



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 35-2021, SESION ORDINARIA N° 21-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza*
Nelson Lobo Rodríguez - Preside
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López *

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vice alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal*
José Andrés Jirón Jirón +
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas+

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde
- III. Correspondencia
- IV. Atención al Sr. Emanuel Muñoz Ortiz – Representante ante la Asamblea Nacional de la Persona Joven.
- V. Mociones



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez para atender la sesión del día de hoy 25-05-2021, dice:

1. Oración
2. Justificación de audiencia a la sesión del día de hoy 25-05-2021
3. Lectura aprobación y firma actas anteriores
4. Asuntos del Alcalde Municipal
5. Atención al Sr. Emanuel Muñoz Ortiz - Representante ante la Asamblea Nacional de la Persona Joven.
6. Correspondencia
7. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzzy Vega Chaves

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a revisión el **Acta N.º 33-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 20-2021**, celebrada el día **18 de Mayo 2021**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

2- El Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a revisión el **Acta N.º 34 -2021**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 14-2021**, celebrada el día **20 de Mayo 2021**, resultando: La Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, solicita se corrija en la Página N° 2, ARTICULO I., donde dice : informe de Comisión de asuntos internos, siendo lo correcto Informe de Comisión de Asuntos Hacendarios. Acogida la reunion por unanimidad, léase correctamente como lo indica la Secretaria del Concejo.

No habiendo más revisiones al Acta, resulta conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

JUSTIFICACION DE ASISTENCIA A LA SESION DEL DIA DE HOY.

1- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico con fecha del 25 Mayo del 2021, firmado por el Reg. William Fajardo Fajardo, comunicando que no podré asistir a la sesión ordinaria de hoy martes 25 de mayo del 2021. El motivo es que tuve que trasladar a algunos miembros de la Junta de Educación de la escuela donde trabajo a hacer diligencias importantes para el buen funcionamiento de nuestra institución. Y como por el momento no hay servicio de autobús en Distrito de Río Jiménez, no podré regresar a tiempo para la sesión. A la vez informo que mañana tampoco podré asistir a la sesión extraordinaria, porque tengo una convocatoria urgente a las 3 pm relacionada con mi trabajo.

Ya coordiné con el compañero Leance para la sustitución.

Agradezco comprensión del caso.

(Se acepta justificación).

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 03.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-658-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González Alcalde Municipal, dice:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite oficio GJ-33-2021, suscrito por Lic. Danny Argüello Morales, Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, mismo en referencia a análisis de viabilidad del pago de servicio de taxi a favor de miembros del Concejo Municipal de Guácimo.

El suscrito, Lic. Danny Argüello Morales, en mi condición de Gestor Jurídico ai. de la Municipalidad de Guácimo, en atención de la solicitud realizada por el Despacho de Alcaldía, para realizar el análisis de viabilidad del pago del servicio de taxi, a favor de los miembros del Concejo Municipal de Guácimo, esto con motivo de observaciones realizadas por el Departamento de Tesorería Municipal, a propósito de la revisión de la documentación acompañada para el trámite de pago de servicios de taxi; por lo que, me permito indicar lo siguiente:

Aspectos Generales.

Deviene señalarse que con relación a lo indicado en los artículos 6, 16 y 17 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, se desprende que cada Institución debe reglamentar y definir las distancias a partir de las cuales en su propia sede reconocería el pago de viáticos. En el mismo sentido, en el caso de los miembros del Concejo Municipal, el artículo 30 del Código Municipal, permite el pago de viáticos a favor de aquellos miembros que residan lejos de la sede donde se realizan las sesiones, lo cual implica el que cada Municipalidad defina a partir de que distancia se aprobaría el pago de viáticos, todo esto bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Dicho esto, conviene traer a colación que la Municipalidad de Guácimo tiene aprobado y vigente el Reglamento de Pago de Viáticos de Alimentación, Transporte y Hospedaje para los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, dicho Reglamento se publicó en la Gaceta 117 del día 17 de junio del 2016. En relación, en el artículo 6 de ese reglamento se indica que: "Que, para dicho efecto, se determina que, a partir de una distancia mayor a los 6 km, con referencia a la ubicación de la sede del edificio municipal, se reconocerá el pago de los viáticos a favor de los señores miembros del Concejo Municipal".

Por otra parte, y por su relevancia se reseña que en el artículo 8 de ese mismo reglamento, el Concejo Municipal de Guácimo dispuso:

"Artículo 8º. Que el reconocimiento de gastos de transporte y hospedaje, operaran en los casos en que de previo hayan sido autorizados por el Concejo Municipal, ajustándose a las tarifas establecidas por la propia Contraloría General de la Republica. En el caso de transporte, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, se dará prioridad a las modalidades de servicio público, de menor costo; salvo que las circunstancias ameriten un gasto mayor o que por cuestiones tales como horario o seguridad, se requiera el servicio de taxi. En todo caso, cuando así sea posible la Municipalidad facilitara de su propia flotilla vehicular el transporte respectivo".

Como pueden ver se indica que se dará prioridad al servicio público de menor costo, salvo que las circunstancias ameriten un gasto mayor o que por cuestiones tales como horario o seguridad, se requiera el servicio de taxi. Por ende, a criterio de esta Unidad de Asesoría, la misma regulación aprobada por el Concejo Municipal de Guácimo, implica el que se deba previamente justificar y motivar la aprobación del servicio de transporte público bajo la modalidad de taxi, servicio que por su naturaleza tiene un costo más elevado que la modalidad de autobús; así las cosas, es el



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 04.

propio Concejo Municipal, el que debe con apoyo de su Departamento Administrativo, conocer de previo los domicilios de sus integrantes, con el fin de acreditar cuales residen a una distancia mayor de 6 km del recinto municipal; asimismo, se debe recopilar la información con respecto a las condiciones de prestación del servicio de autobús en cada una de las rutas, sus horarios y conocer si las rutas están activas o no, ya que en caso por ejemplo de que exista una localidad que no disponga del servicio de autobús, eso haría imposible que se inste al miembro del Concejo a usar una modalidad de servicio que no se esté prestando y por ende eso justificaría por excepción la aprobación del servicio de taxi. Asimismo, igualmente es responsabilidad del Concejo, motivar las razones de seguridad u horario que justifiquen aprobar el uso de taxi, aspectos que muchas veces dependerá del día y horario de las sesiones; así, por ejemplo, si una sesión termina a las 2pm, pero el próximo servicio de autobús lo es hasta 5pm, resultaría desproporcionado el que se indique a un miembro del Concejo, que debe esperar tres horas para devolverse, menos aún en el estado actual de alerta por pandemia.

Sobre oficios y criterios emitidos por la Contraloría General de la República, en relación con el pago del servicio de transporte bajo la modalidad de taxis.

Sobre dicho particular, ya la Contraloría General de la República ha emitido criterios, en donde no prohíbe el uso o autorización de pago del viático de transporte bajo la modalidad de taxi, pero si indica y realiza recomendaciones en torno a que su uso debe darse al amparo de los principios de razonabilidad y proporcionalidad y que preferiblemente de optarse por la modalidad de transporte de menor costo, salvo que por circunstancias especiales sea conveniente el uso de otra modalidad.

En el oficio DFOE-DL-IF-00008-2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, referente a los resultados de la auditoría realizada especial realizada a cuatro Municipalidades sobre el pago de dietas y viáticos a regidores, se indicó lo siguiente en el punto 2.16:

"el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos emitido por la Contraloría General, establece que la Administración debe optar por el uso de los medios de transporte que resulten más económicos, en atención de las circunstancias particulares de cada caso".

Por su parte, en el oficio DJ-0457-2012 del 3 de mayo de 2012, en el apartado de conclusiones, dispuso la Contraloría lo siguiente: "La administración debe valorar el costo-beneficio de reconocer los gastos de traslado o utilizar vehículos institucionales, lo cual debe hacerse no solo de frente a aspectos económicos sino con otras valoraciones como urgencia, seguridad, etc."

Finalmente, en el oficio DJ-641-2011, de fecha 16 de junio de 2011, se dispuso lo siguiente:

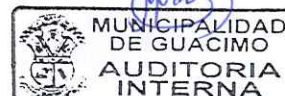
"Ahora bien, sin perjuicio de la regulación específica establecida a través de la citada norma del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, emitido por esta Contraloría General, lo cierto es que en el caso de los regidores y síndicos municipales, el numeral 30 del Código Municipal faculta y regula de manera más amplia el reconocimiento de gastos por concepto de transporte, hospedaje y alimentación a efectos de asistir a las sesiones de dicho órgano colegiado, como lo indica la citada norma, lo cual permite o habilita que se pueda cubrir esos rubros en otros supuestos, distintos a los gastos de transporte que tienen lugar a efectos del desarrollo de las giras o con ocasión de estas".

Continúa indicando ese criterio lo siguiente:

"Así las cosas, realizando una valoración de lo anteriormente señalado, encontramos que nada obsta para el reconocimiento del pago de taxis a los síndicos de la Municipalidad de Montes de



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 05.

Oro, siempre que previamente se regule el mismo por medio del respectivo reglamento, y se pondere en términos generales las condiciones normativas que garanticen la economicidad para la Administración, que prevean aspectos tales como las facilidades de traslado que exista en el citado cantón. Asimismo, se deben definir –entre otras cosas- los alcances del término “lejanía” contemplado en el artículo 30 del Código Municipal, a fin de establecer las distancias, o bien, las situaciones especiales a partir de las cuales procede el reconocimiento de este rubro de naturaleza excepcional. Esto sin perjuicio de cualquier otro tipo de disposiciones, que al efecto estime procedentes el Concejo Municipal sobre el reconocimiento del pago de esta modalidad de transporte público”.

Finalmente, cita el mismo oficio, lo siguiente:

“A manera de conclusión, considera este Despacho que el Concejo Municipal de Montes de Oro se encuentra facultado para regular esta materia en atención de sus competencias, en el tanto lo haga de una manera razonable y proporcionada, conforme a sanas prácticas que se encuentren acordes con lo que establece el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en un marco de probidad, transparencia y de respeto al ordenamiento jurídico (principio de legalidad), evitando el despilfarro, uso indebido o ilegal de los fondos públicos, estableciendo a su vez los controles internos que estime pertinentes en ese sentido, tal como lo establece la Ley (General de Control Interno (Ley No. 8292 del 31 de julio de 2002))”.

Conclusiones.

1.- En términos generales considera esta Unidad que el pago de servicio de transporte a favor de los miembros del Concejo Municipal es viable conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Municipal, así como lo señalado en el Reglamento de Pago de Viáticos de Alimentación, Transporte y Hospedaje para los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, reglamento el cual indica que partir de una distancia de 6 km es viable el reconocimiento de pago de viáticos.

2.- El procedimiento para el reconocimiento del servicio de transporte bajo la modalidad de taxi, a favor de los miembros del Concejo Municipal, debe ajustar a las reglas indicadas en el artículo 8 del Reglamento de Pago de Viáticos de Alimentación, Transporte y Hospedaje para los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo; siendo que ese artículo indica que: “ En el caso de transporte, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, se dará prioridad a las modalidades de servicio público, de menor costo; salvo que las circunstancias ameriten un gasto mayor o que por cuestiones tales como horario o seguridad, se requiera el servicio de taxi.”; por ende es necesario con el apoyo del Departamento de Secretaría, que se recopile la información referente a rutas y horarios, con lo cual le permitirá al Concejo determinar los casos en que aprobará dicho servicio de taxi, siendo que si se determina que por otras razones de seguridad o emergencia se justifica, igualmente deberá motivarse por escrito, ejemplo aspectos de restricciones o de salud producto de la emergencia sanitaria por el COVID 19, las cuales deberá el Concejo desarrollar y motivar.

3.- Conforme a diverso criterios emitidos por la Contraloría General de la República (los cuales se adjunta a este oficio), se concluye que nada obsta para el reconocimiento del pago de taxis a los miembros del Concejo Municipal de Guácimo, siempre que previamente se regule el mismo por medio del respectivo reglamento, y se pondere en términos generales las condiciones normativas que garanticen la economicidad para la Administración, que prevean aspectos tales como las facilidades de traslado que exista en el citado cantón. Asimismo, se deben definir –entre otras cosas- los alcances del término “lejanía” contemplado en el artículo 30 del Código Municipal, a fin



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 06.

de establecer las distancias, o bien, las situaciones especiales a partir de las cuales procede el reconocimiento de este rubro de naturaleza excepcional. Esto, sin perjuicio de cual quiera otro tipo de disposiciones, que al efecto estime procedentes el Concejo Municipal sobre el reconocimiento del pago de esta modalidad de transporte público”.

4.- Aunque el Reglamento Interno Municipal prevé la posibilidad que ese servicio de transporte sea brindado por la flotilla municipal, en los casos en que no sea posible o mediante un estudio de costo-beneficio, debe optarse siempre por las opciones más económicas, analizando las circunstancias especiales en cada caso.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio GJ-33-2021, suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales, Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, referente a análisis de viabilidad del pago de servicio de taxi a favor de miembros del Concejo Municipal de Guácimo, el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propone trasladarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis, por lo tanto:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio GJ-33-2021, suscrito por el Lic. Danny Arguello Morales, Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, referente a análisis de viabilidad del pago de servicio de taxi a favor de miembros del Concejo Municipal de Guácimo, para su respectivo estudio. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal para aprobar el acuerdo que corresponde.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- La Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, verbalmente solicita se le apruebe corregir el Acuerdo N.º Tres, del Acta N.º 32-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 19-2021, de fecha 11-05-2021, ya que por error involuntario repitió con la misma información en los incisos b. c. siendo lo correcto de la siguiente manera:

b. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta, autentifica Lic. Carlos Salamanca Mendoza – Abogado.

c. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, dirigido Magistrados y Magistradas, Recurso de amparo, al tenor del artículo IO y 48 de la Constitución Política, en contra del Concejo Municipal de Guácimo, autenticado Lic. Héctor Sáenz Aguilar.

Conocida la solicitud de corrección de acuerdo por parte de la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, es sometida a votación por el El Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Corregir el **Acuerdo N.º Tres, del Acta N.º 32-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 19-2021, de fecha 11-05-2021**, ya que por error involuntario se repite la misma información en los incisos b. c., por lo tanto, léase el acuerdo correctamente de la siguiente manera:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 07.

Solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, su colaboración a fin de que el Sr. Lic. Dani Ramón Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i. Municipalidad De Guácimo, genere criterio legal, sobre recursos de amparo presentados por la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas - Directora CEEG, por el nombramiento de la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial de Guápiles, aprobado por este Órgano Colegiado. Se adjunta la siguiente documentación

a- Se dio lectura a oficio DREGUA-063-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, firmado por la MSc. Ana Cecilia Domian Asnjo - Director Regional de Educación, dirigido a la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, referente a respuesta a correo de las 20 horas 05 minutos del día martes 6 de abril del 2021.

b. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta, autentifica Lic. Carlos Salamanca Mendoza - Abogado.

c. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, dirigido Magistrados y Magistradas, Recurso de amparo, al tenor del artículo IO y 48 de la Constitución Política, en contra del Concejo Municipal de Guácimo, autenticado Lic. Héctor Sáenz Aguilar.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio GJ-31-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por Dani Ramon Arguello, Asesor Legal ai. Municipalidad de Guácimo, recurso de apelación, dice:

El suscrito, Lic. Danny Argüello Morales, en mi condición de Gestor Jurídico ai. de la Municipalidad de Guácimo, en atención de lo requerido mediante acuerdo 03, adoptado en sesión ordinaria 19-2021, celebrada el día 11 de mayo de 2021, por medio del cual se remitió para su revisión, el escrito de recurso de apelación y nulidad absoluta, presentado por Maritzel Chinchilla Vargas, en su condición de Directora del Centro de Educación Especial Guápiles, en contra del acuerdo municipal N° 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021; por lo que, se procede a manifestar lo siguiente:

Sobre el Régimen Recursivo en Materia Municipal.

El artículo 163 del Código Municipal, dispone qué contra cualquier acuerdo del Concejo, podrá interponerse por parte de los interesados los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. Asimismo, dicho numeral dispone que quedan exceptuados de la presentación de dichos recursos los siguientes acuerdos:

- Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
- Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresamente implícitamente.
- Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
- Los reglamentarios.

Por otra parte, el ordinal 165 del mismo Código Municipal, dispone que los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo, deben interponerse dentro del quinto día; entendiéndose ese plazo en días hábiles a favor del administrado. De igual forma, ese mismo artículo indica que la revocatoria será resuelta por el Concejo y la apelación por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, quien actúa en condición de jerarca impropio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 08.

Aspectos sobre el trámite del recurso.

En el caso que nos ocupa, la parte interesada interpone recurso de apelación con nulidad de forma directa, por lo que omite la interposición del recurso de revocatoria. En dicho sentido, el artículo 165 del Código Municipal, dispone que igualmente él envió debe darse ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en el supuesto que se haya interpuesto exclusivamente el recurso de apelación. En relación, el Concejo Municipal, debe en este caso proceder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 inciso 2) y 351 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, en tanto disponen que cuando se trate de la apelación, el Órgano de Primera Instancia se limitará a emplazar a las partes ante el superior y remitirá el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, de forma que, cada instancia conserva la competencia para conocer y declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los recursos ordinarios interpuestos, sin perjuicio de lo resuelto sobre la admisibilidad por parte del inferior en grado. Sobre los aspectos por los que el recurso de apelación sería inadmisibile:

a). Presentación extemporánea.

El acuerdo número 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, fue notificado el día 9 de abril de 2021, a diferentes correos electrónicos (ver folio 033 del expediente administrativo), dentro de los cuales está el correo cee.guapiles@mep.go.cr que corresponde al Centro de Enseñanza Especial Guápiles, siendo que dicho correo es el aparece visible en la documentación presentada por la directora de ese Centro de Estudio, la señora Maritzel Chinchilla Vargas (ver folios 001 y 039 del expediente administrativo). Así las cosas, la señora Chinchilla Vargas, fue notificada del acuerdo en cuestión, desde el 9 de abril de 2021, siendo que incluso consta en expediente el oficio CEEG-OF-063-2021, de fecha 19 de abril de 2021, escrito dirigido al Concejo Municipal, en donde dicha persona se refiere a ese acuerdo, con lo cual se evidencia que era de su conocimiento. Ahora bien, el recurso de apelación y nulidad, es interpuesto hasta en fecha 6 de mayo de 2021 (ver folio 134 del expediente administrativo), por lo que es evidente que desde el 12 de abril de 2021 (plazo en días hábiles se contabiliza a partir del día hábil siguiente del día en que se dio la notificación) hasta el 6 de mayo de 2021, sobradamente se superó el plazo de los cinco días hábiles que dispone el artículo 165 del Código Municipal y por tal motivo el recurso es extemporáneo.

b). Acuerdo no sería susceptible de ser recurrido.

Por otra parte, a criterio del suscrito el acuerdo recurrido, según su contenido es de mero trámite y no sería susceptible de impugnación, de conformidad con lo indicado en el inciso b) del artículo 163 del Código Municipal; en relación el contenido del acuerdo 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, es el siguiente:

"Solicitarle nuevamente al MSc. Rigoberto Román González- Supervisor de Centros Educativos Circuito 04-DRE, hacerle saber a la Sra. Grettell Herrera García-cédula N° 1-0653-0095, que las personas que propone en la terna para que conformar la Junta Administrativa CEEG, debe de apersonarse ante la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas-directora CEEG; a presentar formalmente su derecho a participar, lo anterior para que puedan ser tomados en cuenta por dicha Dirección Administrativa".

Así las cosas, el acuerdo en cuestión lo que hace es instar al Supervisor del Circuito 04-DRE, que le haga saber a la señora Herrera García, que deben apersonarse ante la Directora del Centro Educativo, para que sean tomados en cuenta y muestren su interés de integrar la Junta del Centro de Educación Especial Guápiles; siendo que dicho acuerdo no corresponde a un acto conclusivo, sino de mero trámite, acorde con lo señalado en Reglamento de Juntas de Educación y Juntas



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 09.

Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, en el tanto es en primer instancia ante la Dirección del Centro de Educativo, que se hace saber el interés de participar en una Junta.

Sobre la nulidad absoluta alegada.

Considera el suscrito que este elemento, es propio del análisis y fundamentación el recurso ordinario de apelación presentado. Aunado a esto, al ser un acuerdo de mero trámite, en donde se hace una solicitud pura y simple al Supervisor del Circuito Educativo 04-DRE, no observa esta Unidad de Asesoría vicios de nulidad alguna, ya que como se dijo, se trata de un acuerdo de mero trámite, en donde se sugiere remitir a la persona interesada ante la Dirección del Centro Educativo, para que exprese su interés en que se le tome cuenta para integrar la Junta Administrativa de dicho Centro.

Conclusiones.

En suma, por las razones expuestas conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal, se recomienda proceda el Concejo Municipal mediante acuerdo a autorizar el trámite y envío del recurso de apelación con el expediente administrativo ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, ya que en el caso que nos ocupa se interpuso exclusivamente el recurso de apelación, cuyo análisis de admisibilidad y resolución le corresponde en alzada al Jerarca Impropio. En relación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, el Órgano de Primera Instancia se limitará a emplazar a las partes ante el superior y remitirá el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, de forma que, cada instancia

El Concejo Municipal de Guácimo, una vez conocido el escrito de recurso de **apelación y nulidad absoluta, presentado por Maritzel Chinchilla Vargas, en su condición de directora del Centro de Educación Especial Guápiles**, en contra del acuerdo municipal n° 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. El artículo 163 del Código Municipal, dispone qué contra cualquier acuerdo del Concejo, podrá interponerse por parte de los interesados los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. Asimismo, dicho numeral dispone que quedan exceptuados de la presentación de dichos recursos los siguientes acuerdos:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresamente implícitamente.
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
- d) Los reglamentarios

Segundo. El ordinal 165 del mismo Código Municipal, dispone que los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo, deben interponerse dentro del quinto día; entendiéndose ese plazo en días hábiles a favor del administrado. De igual forma, ese mismo artículo indica que la revocatoria será resuelta por el Concejo y la apelación por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, quien actúa en condición de jerarca impropio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 10.

En el caso que nos ocupa, la parte interesada interpone recurso de apelación con nulidad de forma directa, por lo que omite la interposición del recurso de revocatoria. En dicho sentido, acorde con lo indicado en el artículo 165 del Código Municipal, debe darse el envío y traslado ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo para que conozca el recurso de apelación, esto aún en el supuesto, como sucede en la especie, que se haya interpuesto exclusivamente el recurso de apelación. En relación, este Concejo Municipal, debe proceder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 inciso 2) y 351 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, en tanto disponen que cuando se trate de la apelación, el Órgano de Primera Instancia se limitará a emplazar a las partes ante el superior y remitirá el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, de forma que, cada instancia conserva la competencia para conocer y declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los recursos ordinarios interpuestos, sin perjuicio de lo resuelto sobre la admisibilidad por parte del inferior en grado.

Tercero. Que sin que sea una resolución final, se observa que el recurso de apelación presentado, en fecha 6 de mayo de 2021 es extemporáneo, ya que el acuerdo número 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, fue notificado el día 9 de abril de 2021, a diferentes correos electrónicos (ver folio 033 del expediente administrativo), dentro de los cuales está el correo cee.quapiles@mep.go.cr que corresponde al Centro de Enseñanza Especial Guápiles, siendo que dicho correo es el aparece visible en la documentación presentada por la directora de ese Centro de Estudio, la señora Maritzel Chinchilla Vargas (ver folios 001 y 039 del expediente administrativo). Así las cosas, la señora Chinchilla Vargas, fue notificada del acuerdo en cuestión, desde el 9 de abril de 2021, siendo que incluso consta en expediente el oficio CEEG-OF-063-2021, de fecha 19 de abril de 2021, escrito dirigido al Concejo Municipal, en donde dicha persona se refiere a ese acuerdo, con lo cual se evidencia que era de su conocimiento. Ahora bien, el recurso de apelación y nulidad, es interpuesto hasta en fecha 6 de mayo de 2021 (ver folio 134 del expediente administrativo), por lo que es evidente que desde el 12 de abril de 2021 (plazo en días hábiles se contabiliza a partir del día hábil siguiente del día en que se dio la notificación) hasta el 6 de mayo de 2021, sobradamente se superó el plazo de los cinco días hábiles que dispone el artículo 165 del Código Municipal y por tal motivo el recurso es extemporáneo.

Aunado a lo indicado, por su contenido y naturaleza, el acuerdo recurrido sería de mero trámite y no sería susceptible de impugnación, de conformidad con lo indicado en el inciso b) del artículo 163 del Código Municipal; en relación el contenido del acuerdo 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, es el siguiente:

"Solicitarle nuevamente al MSc. Rigoberto Román González- Supervisor de Centros Educativos Circuito 04-DRE, hacerle saber a la Sra. Grettell Herrera García-cédula N° 1-0653-0095, que las personas que propone en la terna para que conformar la Junta Administrativa CEEG, debe de apersonarse ante la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas-directora CEEG; a presentar formalmente su derecho a participar, lo anterior para que puedan ser tomados en cuenta por dicha Dirección Administrativa".

Así las cosas, el acuerdo en cuestión lo que hace es instar al Supervisor del Circuito 04-DRE, que le haga saber a la señora Herrera García, que deben apersonarse ante la Directora del Centro Educativo, para que sean tomados en cuenta y muestren su interés de integrar la Junta del Centro de Educación Especial Guápiles; siendo que dicho acuerdo no corresponde a un acto conclusivo, sino de mero trámite, acorde con lo señalado en Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, en el tanto es en primer instancia ante la Dirección del Centro de Educativo, que se hace saber el interés de participar en una Junta.

Cuarto. Sobre la nulidad absoluta alegada, dicho alegato debe contemplarse como parte de la fundamentación del recurso de apelación presentado. En relación, al ser un acuerdo de mero trámite, en donde se hace una solicitud pura y simple al Supervisor del Circuito Educativo 04-DRE,



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 11.

no observa este Órgano Colegiado vicios de nulidad alguna, ya que se trata de un acuerdo de mero trámite, en donde se sugiere remitir a la persona interesada ante la Dirección del Centro Educativo, para que exprese su interés en que se le tome cuenta para integrar la Junta Administrativa de dicho Centro.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Guácimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal y artículo 349 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, acuerda autorizar el trámite y envío del recurso de apelación presentado por Maritzel Chinchilla Vargas, en su condición de Directora del Centro de Educación Especial Guápiles, en contra del acuerdo municipal N° 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, siendo que le corresponde a dicho Despacho Judicial, realizar el análisis de admisibilidad y resolución en su condición de Jerarca Impropio. Se aclara a las partes, que por no disponerlo expresamente así el artículo 165 del Código Municipal, la remisión del recurso de apelación ante el jerarca impropio no implica la suspensión del acto dictado. Se autoriza al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Guácimo, para que proceda a realizar la remisión del expediente respectivo ante la Sección Tercera indicada, debiendo señalar el medio para que esta Municipalidad atienda notificaciones y que debe corresponder al correo institucional de la Secretaría, así como el último medio indicado por la parte recurrente; en esta misma línea, deberá la parte recurrente en el término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la notificación de esta resolución, apersonarse ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, señalando medio valido para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de ese Circuito. Notifíquese.

Conforme lo dispone el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del dictamen de comisión; siendo que asimismo conforme lo indica en el ordinal 45 del mismo Código se tiene el presente acuerdo, como definitivamente aprobado. Notifíquese.

Conocido el oficio GJ-31-2021, suscrito por el Lic. Dani Ramon Arguello Morales, Asesor Legal a.i. Municipalidad de Guácimo, en el que remite para su revisión criterio legal sobre recurso de apelación y nulidad absoluta, presentado por Maritzel Chinchilla Vargas, en su condición de Directora del Centro de Educación Especial Guápiles, en contra del acuerdo municipal N° 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021; al respecto el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propone aprobar el criterio legal que suscribe el Lic. Dani Ramon Arguello Morales, Asesor Legal a.i., por lo tanto somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** En suma, por las razones expuestas conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal, se recomienda proceda el Concejo Municipal mediante acuerdo a autorizar el trámite y envío del recurso de apelación con el expediente administrativo ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, ya que en el caso que nos ocupa se interpuesto exclusivamente el recurso de apelación, cuyo análisis de admisibilidad y resolución le corresponde en alzada al Jerarca Impropio. En relación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, el Órgano de Primera Instancia se limitará a emplazar a las partes ante el superior y remitirá el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, de forma que, cada instancia.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 12.

El Concejo Municipal de Guácimo, una vez conocido el escrito de recurso de **apelación y nulidad absoluta, presentado por Maritzel Chinchilla Vargas, en su condición de directora del Centro de Educación Especial Guápiles**, en contra del acuerdo municipal N.º 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. El artículo 163 del Código Municipal, dispone qué contra cualquier acuerdo del Concejo, podrá interponerse por parte de los interesados los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. Asimismo, dicho numeral dispone que quedan exceptuados de la presentación de dichos recursos los siguientes acuerdos:

- Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
- Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresamente implícitamente.
- Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
- Los reglamentarios

Segundo. El ordinal 165 del mismo Código Municipal, dispone que los recursos de revocatoria y apelación ante el Concejo, deben interponerse dentro del quinto día; entendiéndose ese plazo en días hábiles a favor del administrado. De igual forma, ese mismo artículo indica que la revocatoria será resuelta por el Concejo y la apelación por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, quien actúa en condición de jerarca impropio.

En el caso que nos ocupa, la parte interesada interpone recurso de apelación con nulidad de forma directa, por lo que omite la interposición del recurso de revocatoria. En dicho sentido, acorde con lo indicado en el artículo 165 del Código Municipal, debe darse el envío y traslado ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo para que conozca el recurso de apelación, esto aún en el supuesto, como sucede en la especie, que se haya interpuesto exclusivamente el recurso de apelación. En relación, este Concejo Municipal, debe proceder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 inciso 2) y 351 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, en tanto disponen que cuando se trate de la apelación, el Órgano de Primera Instancia se limitará a emplazar a las partes ante el superior y remitirá el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, de forma que, cada instancia conserva la competencia para conocer y declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los recursos ordinarios interpuestos, sin perjuicio de lo resuelto sobre la admisibilidad por parte del inferior en grado.

Tercero. Que sin que sea una resolución final, se observa que el recurso de apelación presentado, en fecha 6 de mayo de 2021 es extemporáneo, ya que el acuerdo número 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, fue notificado el día 9 de abril de 2021, a diferentes correos electrónicos (ver folio 033 del expediente administrativo), dentro de los cuales está el correo cee.guapiles@mep.go.cr que corresponde al Centro de Enseñanza Especial Guápiles, siendo que dicho correo es el aparece visible en la documentación presentada por la directora de ese Centro de Estudio, la señora Maritzel Chinchilla Vargas (ver folios 001 y 039 del expediente administrativo). Así las cosas, la señora Chinchilla Vargas, fue notificada del acuerdo en cuestión, desde el 9 de abril de 2021, siendo que incluso consta en expediente el oficio CEEG-OF-063-2021, de fecha 19 de abril de 2021, escrito dirigido al Concejo Municipal, en donde dicha persona se refiere a ese acuerdo, con lo cual se evidencia que era de su conocimiento. Ahora bien, el recurso de apelación y nulidad, es interpuesto hasta en fecha 6 de mayo de 2021 (ver folio 134 del expediente administrativo), por lo que es evidente que desde el 12 de abril de 2021 (plazo en días hábiles se contabiliza a partir del día hábil siguiente del día en que se dio la notificación) hasta el

6 de mayo de 2021, sobradamente se superó el plazo de los cinco días hábiles que dispone el artículo 165 del Código Municipal y por tal motivo el recurso es extemporáneo. Aunado a lo indicado, por su contenido y naturaleza, el acuerdo recurrido sería de mero trámite y no sería susceptible de impugnación, de conformidad con lo indicado en el inciso b) del artículo 163 del



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 13.

Código Municipal; en relación el contenido del acuerdo 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, es el siguiente:

"Solicitarle nuevamente al MSc. Rigoberto Román González- Supervisor de Centros Educativos Circuito 04-DRE, hacerle saber a la Sra. Grettell Herrera García-cédula N° 1-0653-0095, que las personas que propone en la terna para que conformar la Junta Administrativa CEEG, debe de apersonarse ante la Dra. Maritzel Chichilla Vargas-directora CEEG; a presentar formalmente su derecho a participar, lo anterior para que puedan ser tomados en cuenta por dicha Dirección Administrativa".

Así las cosas, el acuerdo en cuestión lo que hace es instar al Supervisor del Circuito 04-DRE, que le haga saber a la señora Herrera García, que deben apersonarse ante la Directora del Centro Educativo, para que sean tomados en cuenta y muestren su interés de integrar la Junta del Centro de Educación Especial Guápiles; siendo que dicho acuerdo no corresponde a un acto conclusivo, sino de mero trámite, acorde con lo señalado en Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP, en el tanto es en primer instancia ante la Dirección del Centro de Educativo, que se hace saber el interés de participar en una Junta.

Cuarto. Sobre la nulidad absoluta alegada, dicho alegato debe contemplarse como parte de la fundamentación del recurso de apelación presentado. En relación, al ser un acuerdo de mero trámite, en donde se hace una solicitud pura y simple al Supervisor del Circuito Educativo 04-DRE, no observa este Órgano Colegiado vicios de nulidad alguna, ya que se trata de un acuerdo de mero trámite, en donde se sugiere remitir a la persona interesada ante la Dirección del Centro Educativo, para que exprese su interés en que se le tome cuenta para integrar la Junta Administrativa de dicho Centro.

POR TANTO,

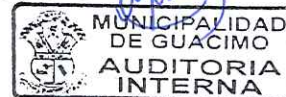
El Concejo Municipal de Guácimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Código Municipal y artículo 349 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, acuerda autorizar el trámite y envío del recurso de apelación presentado por Maritzel Chinchilla Vargas, en su condición de Directora del Centro de Educación Especial Guápiles, en contra del acuerdo municipal N° 22, adoptado en sesión ordinaria 14-2021, celebrada el día 6 de abril de 2021, ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, siendo que le corresponde a dicho Despacho Judicial, realizar el análisis de admisibilidad y resolución en su condición de Jerarca Impropio. Se aclara a las partes, que por no disponerlo expresamente así el artículo 165 del Código Municipal, la remisión del recurso de apelación ante el jerarca impropio no implica la suspensión del acto dictado. Se autoriza al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Guácimo, para que proceda a realizar la remisión del expediente respectivo ante la Sección Tercera indicada, debiendo señalar el medio para que esta Municipalidad atienda notificaciones y que debe corresponder al correo institucional de la Secretaría, así como el último medio indicado por la parte recurrente; en esta misma línea, deberá la parte recurrente en el término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la notificación de esta resolución, apersonarse ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, señalando medio valido para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de ese Circuito. Notifíquese.

Conforme lo dispone el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del dictamen de comisión; siendo que asimismo conforme lo indica en el ordinal 45 del mismo Código se tiene el presente acuerdo, como definitivamente aprobado. Notifíquese.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 14.

3- Se dio lectura a oficio GJ-32-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por Dani Ramon Arguello, Asesor Legal ai. Municipalidad de Guácimo, reglamento de sesiones, dice:

El suscrito, Lic. Danny Argüello Morales, en mi condición de Gestor Jurídico ai. de la Municipalidad de Guácimo, en atención de lo requerido mediante acuerdo municipal N° 04, adoptado en sesión ordinaria 18-2021, celebrada el 4 de mayo de 2021; referente a propuesta de reglamento para regular la celebración de sesiones virtuales, por parte del Concejo Municipal de Guácimo, de lo cual procedo a indicar lo siguiente:

Mediante Ley 9842, se reformo el Código Municipal adicionado el artículo 37 bis, para facultar a los Concejo Municipales para que por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal puedan por excepción acordar la celebración de sesiones virtuales.

En proyecto de reglamento indicado líneas arriba, representa una opción, por medio de la cual el Concejo regula las condiciones que permitan por excepción la celebración de sus sesiones de forma virtual.

En relación, se recomienda proceda el Concejo Municipal a realizar el análisis del proyecto del Reglamento para Regular la Celebración de Sesiones Virtuales, por parte del Concejo Municipal de Guácimo, para que en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, proceda el Órgano Colegiado el estudio del mismo para su aprobación, debiendo observarse lo establecido en el artículo 43 del mismo Código, en lo relativo a las publicaciones de rigor en el Diario Oficial la Gaceta.

Municipalidad de Guácimo

Proyecto de Reglamento de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de Guácimo

REGLAMENTO DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO

MUNICIPAL DE GUÁCIMO COMISIONES MUNICIPALES

DE GUACIMO EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O CANTONAL

Considerando.

1º-A partir del día 16 de marzo el Gobierno de la República emite un decreto de Estado de Emergencia Nacional (42227), por el motivo de la pandemia Covid-19. o Cualquier otro decreto que rija como decreto de estado de Emergencia Cantonal o Nacional.

2º-Mediante la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, denominada "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal" se modificó la Ley N° 7794 o Código Municipal introduciéndose el ordinal 37 bis, el cual faculta a los Concejos Municipales a sesionar de forma excepcional virtualmente, a partir del primero de mayo.

3º-De conformidad con el ordinal 169 de la Constitución Política, el Concejo Municipal es un órgano deliberativo.

4º-En la actualidad el Concejo Municipal del Cantón Guácimo no cuenta con ninguna regulación para la deliberación a través de sesiones virtuales, por lo cual es adecuado para el desarrollo de las mismas la emisión de una regulación que permita su adecuado desarrollo.

5º-El Concejo Municipal como órgano jerárquico de la Municipalidad de Guácimo está sujeto en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 15.

eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

El Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c), 17 incisos a), 37 bis y 50 del Código Municipal, Ley N° 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. El presente reglamento es complementario al Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de Guácimo, publicado en La Gaceta N° 151 del 5 de agosto del año 2021, por lo cual las disposiciones contenidas en el mismo se aplican a la sesión realizada mediante modalidad virtual, en el tanto sean compatibles.

Artículo 2º. El Concejo Municipal y sus comisiones de manera excepcional podrá sesionar mediante la modalidad virtual, vía videoconferencia, siempre que se garanticen los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. Para realizar una sesión virtual se debe contar con el voto favorable de dos terceras partes de los regidores.

Artículo 3º- En las sesiones virtuales, es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación. Este uso será posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos.

Artículo 4º. En todo momento se debe garantizar la transparencia de las sesiones y sus acuerdos por lo que la plataforma virtual debe contemplar la facilidad de poder transmitirse en vivo o por medio de grabación por medios digitales de fácil acceso para los ciudadanos del cantón.

Artículo 5º. La plataforma tecnológica que se utilice deberá garantizar la identificación de las personas cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado. Es necesario que los participantes activen el modo de cámara.

Artículo 6º.- Al igual que sucede con las sesiones presenciales, los miembros del Concejo Municipal deben considerar que en su participación de sesiones virtuales no deben incurrir en superposición horaria, y tampoco pueden estar desarrollando simultáneamente otras actividades de carácter público o privado.

CAPÍTULO II

De las sesiones municipales virtuales

Artículo 7º- Las sesiones. Las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán de forma ordinaria los días martes a las 3 y 30 pm, según hora del reloj del presidente municipal. El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias por votación de las dos terceras partes del cuerpo deliberativo.

Artículo 8º.- Inicio de sesión y ausencias. La Presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los primeros quince minutos a los que refiere el artículo 38 del Código Municipal y aquellos ediles que no concurren virtualmente dentro de ese plazo de tiempo, no devengarán dietas. De igual manera aquellos que se retiren temporalmente de la conexión sin autorización de la Presidencia y quienes se hayan retirado virtualmente previo a su finalización. Se exceptúa de esta disposición, la excepción indicada en el artículo 9 de este reglamento.

Artículo 9º-Acuerdos y conducción. Las sesiones y Acuerdos se regirán en función del Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de Guácimo. Esto para



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 16.

garantizar el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal. Adecuando los señalamientos presenciales a la virtualidad.

Artículo 10º-Desconexión por falla de internet o electricidad. En caso de desconexión de alguno de los participantes de la sesión virtual, el Presidente Municipal podrá otorgar un permiso hasta por 15 minutos para la reconexión de la persona, esto sin detener el funcionamiento del Concejo Municipal. En caso que la desconexión se prolongue por más de 15 minutos se tendrá como ausencia.

CAPÍTULO III De la presidencia municipal

Artículo 11º.- Deberes de la Presidencia del Municipal.

a). La Presidencia del Concejo con el apoyo de la Alcaldía debe asegurar un espacio físico con la adecuada conexión a internet, para que los miembros del Concejo, que no cuenten las condiciones de acceso a internet o que la misma no sea adecuada, puedan enlazarse desde este lugar, para participar en la deliberación del Concejo.

b)- Autorizar la presencia en la sesión, de terceras personas, y coordinar con la secretaria su debida convocatoria. Igual en caso de que la autorización se haya dado por acuerdo del Concejo Municipal.

c). Vigilar el adecuado desarrollo de la sesión virtual.

CAPÍTULO IV De la secretaría del concejo

Artículo 12º-Deberes de la secretaría del concejo.

a)- La Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro de los datos completos (nombre completo, cédula, número telefónico, correo electrónico) del alcalde, Vicealcaldes, Regidores propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes y personal de apoyo debidamente autorizado por la Alcaldía o la Presidencia del Concejo, donde cada uno de ellos consignará un medio oficial para recibir notificaciones procurando que sea una dirección electrónica brindada por la Municipalidad de Guácimo o consignada por el miembro del cuerpo deliberativo.

b)- Es deber de la Secretaría del Concejo Municipal realizar la adecuada convocatoria a todos los integrantes del Concejo Municipal, tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias, que se realicen mediante modalidad virtual.

c)- De forma previa al inicio de la sesión virtual y no menor a dos horas antes del inicio de la sesión, la titular de la secretaria deberá enviar al correo electrónico consignado, el link o acceso, para que los miembros del Concejo y demás personal de apoyo puedan acceder a la sesión virtual, a la hora programada.

d)- Coordinar con la Presidencia Municipal para que terceras personas, autorizadas por él o el Concejo, tengan disponible el link de acceso para participar en la sesión.

e)- Realizar, conservar y enviar al correo consignado de los miembros del Concejo Municipal el acta de la sesión municipal.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 17.

f)- Dar fe de la presencia o ausencia de los miembros del concejo durante la sesión virtual.

CAPÍTULO V

Sobre el uso de la palabra y votación.

Artículo 13. Uso de la palabra. Se mantiene las mismas reglas para el uso de la palabra establecidas en el Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de Guácimo. Sin embargo, al tratarse de una sesión virtual, la plataforma tecnológica debe contar con los dispositivos que permitan registrar en tiempo real la solicitud de uso de la palabra que haga el interesado, todo con el fin que pueda la Presidencia Municipal tener registro del orden de solicitud.

Artículo 14.- Votaciones. Son de aplicación, las disposiciones contenidas sobre votaciones en el Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de Guácimo, así como el Código Municipal. Sin embargo, en aras de garantizar la identidad y simultaneidad, es requerimiento para los miembros del Concejo tener encendido el dispositivo de cámara.

CAPÍTULO VI

Deberes de la Alcaldía.

Artículo 15º- Son deberes de la Alcaldía.

- a)- Brindar a la Secretaría del Concejo Municipal, la capacitación, condiciones técnicas adecuadas y un espacio físico de ser necesario para cumplir con sus funciones.
- b)- En Coordinación con el Concejo Municipal habilitar un espacio físico para que las personas que no cuentan con la adecuada conexión a internet puedan acceder a las sesiones.
- c)- Brindar un correo institucional para recibir el link o acceso a las sesiones a los miembros del concejo y demás personal. A excepción de que algún miembro consigne uno diferente para estos efectos.
- d)- Asignar mediante el área TI el orden de servicio el cual establece los lineamientos y requisitos técnicos de conectividad, conforme a lo establecido en el artículo 37 BIS de la Ley 9842.
- e)- Garantizar mediante la presencia de un funcionario TI en las sesiones para que las transmisiones simultáneas de audio, video y datos se estén dando de la forma correcta o procurar para que el personal de TI brinde la capacitación al Departamento de Secretaria del Concejo para que se garantice la correcta celebración de las sesiones virtuales.

CAPÍTULO VII

De las comisiones municipales

Artículo 16º- -Deberes del Coordinación de Comisiones.

- a)- La Coordinación de la Comisión con el apoyo de la Alcaldía debe asegurar un espacio físico con la adecuada conexión a internet, para que los miembros de la Comisión, que no cuenten las condiciones de acceso a internet o que la misma no sea adecuada, puedan enlazarse desde este lugar, para participar en la deliberación de la Comisión.
- b)- Autorizar la presencia en la comisión, de terceras personas, y coordinar con la Secretaria de Comisiones, su debida convocatoria. Igual en caso de que la autorización se haya dado por acuerdo del Concejo Municipal.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 18.

c)- Vigilar el adecuado desarrollo de la sesión virtual.

Artículo 17º-Deberes de la Secretaria de Comisiones.

a)- La Secretaría de Comisiones llevará un registro de los datos completos (nombre completo, cédula, número telefónico, correo electrónico) de los miembros de las comisiones y personal de apoyo debidamente autorizado por la alcaldía, La Presidencia del Concejo Municipal o la Coordinación de la Comisión, donde cada uno de ellos consignará un medio oficial para recibir notificaciones.

b)- Es deber de la Coordinación de la Comisión realizar la adecuada convocatoria a todos los integrantes del Comisión, tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias, que se realicen mediante modalidad virtual.

c)- De forma previa al inicio de la sesión virtual y no menor a dos horas antes del inicio de la sesión, la titular de la secretaría de comisiones deberá enviar al correo electrónico consignado, el link o acceso, para que los miembros de la Comisión y demás personal de apoyo puedan acceder a la sesión virtual, a la hora programada.

d)- Solicitar a la Coordinación de la Comisión las terceras personas, autorizadas por él o el Concejo Municipal, tengan disponible el link de acceso para participar en la sesión.

e)- Realizar, conservar y enviar al correo consignado por los miembros de la Comisión el Acta de la sesión de la Comisión.

d)- Colaborar a la Coordinación de la Comisión con la presencia o ausencia de los miembros de la Comisión durante la sesión virtual.

CAPÍTULO VIII

De los regidores

Artículo 18º- Deberes de los Regidores.

a)- Será responsabilidad del Regidor (a) mantener un servicio de conectividad apropiado (adecuado) para la participación de las sesiones del Concejo Municipal, y conectarse en tiempo y forma a las sesiones convocadas según el presente reglamento.

b)- En caso de no contar con las condiciones de acceso a internet, o no sea la adecuada, deberá de comunicarlo con la suficiente antelación al presidente del Concejo para que éste coordine con el Alcalde Municipal el uso del espacio físico que será destinado para ello.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 19º- La Municipalidad de Guácimo, además de la debida publicación en el Diario Oficial la Gaceta, debe procurar la más amplia divulgación para conocimiento del público en otras plataformas tecnológicas y redes sociales y avisos en el propio edificio municipal. Rige a partir de su publicación.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 19.

Conocido el oficio GJ-32-2021, suscrito por el Lic. Dani Ramon Arguello, Asesor Legal ai, en el cual presenta propuesta de reglamento para regular la celebración de sesiones virtuales, por parte del Concejo Municipal de Guácimo, en respuesta al acuerdo municipal N° 04, adoptado en sesión ordinaria 18-2021, celebrada el 4 de mayo de 2021; al respecto el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propone trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Jurídicos, por lo tanto somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis propuesta de reglamento para regular la celebración de sesiones virtuales, que hace llegar el Lic. Dani Ramon Arguello, Asesor Legal ai, por haberse solicitado mediante acuerdo municipal N° 04, adoptado en sesión ordinaria 18-2021, celebrada el 4 de mayo de 2021. Debiendo presentar dictamen de comisión.
Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se conoce documentación que corresponde al tramite de pago por servicio de taxi a favor del Sr. Marco Antonio Campos Zúñiga, del día 04 de mayo 2021, ya que según informa la Secretaria del Concejo requiere de una justificación, al respecto el **Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, manifiesta que ese día ya se encontraba suspendido el servicio a las comunidades de la bajura, debido a renuncia del concesionario, por esa razón no había opción que el pago de taxi, por lo tanto procede a someter la justificación a votación: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González y Departamentos que correspondan a hacer efectivo el pago del servicio de taxi, brindado por el Sr. Marco Antonio Campos Zúñiga, correspondiente **al día 04 de mayo 2021**, por haber traslado una vez finalizada la sesión (6: p.m.) a los miembros del Concejo a sus respectivos hogares ubicados en las Comunidades de Villafranca, Pueblo Nuevo, Río Jiménez y El Aguacate, debido a que en esta fecha ya el concesionario que brindaba el servicio de bus hacia esas comunidades, renuncio a su franquicia y a la fecha el Consejo de Transporte Público no ha resuelto la situación, aunado a que a la hora que finalizo la sesión el día 04-11-2021, en un tiempo regular de servicio de buses, a dicha hora, no se da el servicio.

Por lo anterior se solicita proceder al respectivo pago.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado.

5- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, firmado por el Sr. Alexander Vallejos Hernández, solicitud de ayuda Barrio Santa Emilia Pocora, dice:

Reciban un cordial saludo y respetuoso saludo, nosotros los de abajo firmantes, vecinos del Barrio Santa Emilia de Pocora, personas con discapacidad, adulto mayor y personas en general de este Barrio marginado nos dirigimos a ustedes porque tenemos entendido que en el plan quinquenal de la Municipalidad se menciona la construcción de los puentes peatonales sobre la quebrada Santa Emilia, por este medio les solicitamos darle prioridad a la construcción de una acera desde el cementerio hacia el Barrio Santa Emilia en la calle paralela con la línea férrea con un puente peatonal en dicha quebrada, ya que lo que existe ahí es un puente muy angosto, solo para vehículos y en muy mal estado; esta calle es la única salida y entrada para los niños que tienen que ir a la escuela, los trabajadores y toda la población que sale a realizar sus necesidades diarias tales como ir a los centros de salud, cultos, compras, trámites personales, terminal de buses y otros asuntos en los cuales son aproximadamente 300m.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 20.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Alexander Vallejos Hernández - Barrio Santa Emilia Pocora, el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propone trasladárselo al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para su atención, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González para su atención, oficio suscrito por el Sr. Alexander Vallejos Hernández, en representación de los Vecinos de Barrio Santa Emilia Pocora, indicando que tienen entendido que en el plan quinquenal de la Municipalidad se menciona la construcción de los puentes peatonales sobre la quebrada Santa Emilia, por esta razón solicitan que se le dé prioridad a la construcción de una acera desde el cementerio hacia el Barrio Santa Emilia en la calle paralela con la línea férrea con un puente peatonal en dicha quebrada. Debiendo informar a este Órgano Colegiado la determinación que se tome al respecto.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente Aprobado.

6- Se dio lectura a oficio F-PJ-04 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por el Sr. Omar Cervantes Méndez, Director de la Escuela Aguacate - El Bosque Guácimo, nombramientos de miembro de Junta de Educación, dice: En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y II del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Aguacate El Bosque Guácimo.

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Berny Javier Díaz Moya	1 1433 0129
Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Kattia Vanessa Mora Céspedes	1 1142 0239
Terna N° 3	
Nombre	Cédula
Miguel Gutiérrez Pérez	7 0151 0422
Terna N° 4	
Nombre	Cédula
Catherine Ramírez Ramírez	7 0194 0107
Terna N° 5	
Nombre	Cédula
Sterlin Yahaira Chavarría Saborío	7 0135 0776

Conocida el oficio el Sr. Omar Cervantes Méndez, Director de la Escuela Aguacate - El Bosque Guácimo, nombramientos de miembro de Junta de Educación, el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propone somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
 S.O. N.º 21-2021
 Fecha: 25-05-2021
 Pág. N.º 21.

De conformidad a la solicitud presentada por el Sr. Omar Cervantes Méndez, Director de la Escuela Aguacate – El Bosque Guácimo, Escuela Aguacate este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de las siguientes personas:

NOMBRE	Nº CEDULA
Berny Javier Díaz Moya	1 1433 0129
Kattia Vanessa Mora Céspedes	1 1142 0239
Miguel Gutiérrez Pérez	7 0151 0422
Catherine Ramírez Ramírez	7 0194 0107
Sterlin Yahaira Chavarría Saborío	7 0135 0776

(Periodo de vigencia 25-05-2021 – Periodo vencimiento 24-05-2024).
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a copia de correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por el Sr. José Manuel Cambronero Cambronero, dice:
 Me podrían informar si hemos avanzado con este trámite, ya que en días anteriores me informaron que fue trasladado a la Comisión de Jurídicos, espero la respuesta.

Conocido el correo electrónico suscrito por el Sr. José Manuel Cambronero Cambronero, solicitando respuesta a su solicitud sobre propuesta de conformación de una Comisión Municipal de Transporte Público, el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Lo que procede es comunicarse que la Comisión de Jurídico tiene en estudio la propuesta presentada y que precisamente a partir del mes de Junio el Concejo Municipal contara con asesoría legal, por lo que se espera responder prontamente a su petitoria, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, **aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. José Manuel Cambronero Cambronero, que la propuesta presentada para conformar Comisión Municipal de Transporte Público, se encuentra dentro de la documentación que se espera que prontamente se esté analizando por parte de la Comisión de Jurídicos ya que precisamente a partir del mes de Junio este Órgano Colegiado, contara con los servicios de asesoría legal, de manera que las petitorias puedan respaldarse bajo criterio legal.
Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio F-PJ-04 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-05-2021, enviado por la MSc. Dina Mora Mayorga, Directora del Centro Educativo La Lucha Río Jiménez, nombramientos de miembro de junta de Educación, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos IO y I I del Decreto Ejecutivo 38249-NEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela La Lucha Río Jiménez Guácimo, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 22.

Terna N.º 1	
Nombre	Cédula
Elizabeth Briones Jiménez	7 0150 0499
Terna N.º 2	
Nombre	Cédula
Jorge Luis Vargas Valverde	1 1359 0587

Por motivo de haber renunciado el Sr. Antonio Arroyo Arroyo Céd. N.º 5-147-542 y la Sra. Rosibel Blandón - Céd. N.º 5-0237-0085.

Conocido el oficio suscrito por la MSc. Dina Mora Mayorga, Directora del Centro Educativo La Lucha Río Jiménez, solicitando el nombramiento dos miembros en la junta de Educación el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a la solicitud presentada por la MSc. Dina Mora Mayorga, Directora del Centro Educativo La Lucha Río Jiménez, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombra como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo La Lucha Río Jiménez

a. Sra. Elizabeth Briones Jiménez..... Cédula 7 0150 0499, en sustitución de el Sr. Antonio Arroyo Arroyo Céd. N.º 5-147-542, por motivo de haber renunciado.

b. Sr. Jorge Luis Vargas Valverde..... Cédula 1 1359 0587 en sustitución de la Sra. Rosibel Blandón - Céd. N.º 5-0237-0085., por motivo de haber renunciado (Fecha vencimiento 23-08-2022).

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por la MSc. Mayra Vargas Benavides, Directora del Centro Educativo de Cartagena nombramientos de miembro de junta, dice:

Saludos cordiales, se presenta junto con este oficio el formulario F—PJ -04 para la sustitución del puesto de la presidenta, vocal I y vocal 2 de la Junta de Educación de Cartagena, ya que presentaron su carta de renuncia el pasado 21 y 27 de abril por vía escrito.

Por lo tanto, la razón por lo que la terna va incompleta es que las personas a las que se les solicito su participación no están interesadas en involucrarse con asuntos de Junta, ya que dicen no tener tiempo para esas cosas, por ende, no hemos encontrado más personas interesadas que sean efectivas para los puestos mencionados.

Estos tres miembros han sido aprobados por el personal docente y administrativo de nuestra institución.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Cartagena, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 23.

Terna N.º 1	
Nombre	Cédula
Irvin Sterling Rosales Sánchez	7 0194 0904
Lizeth Calderón Román	7 0102 0651
Jean Carlos Vargas Pérez	7 0225 0444

Por motivo de haber renunciado Sra. Jenny Chacón Alvarado Céd. N.º 7-0162-0968, Sra. Lilliana Sequeira Serrano - Céd. N.º 1-1437-0404, Sra. Emily Brenes Ballantyne Céd. 1-1162-0925.

Conocido el oficio suscrito por la MSc. Mayra Vargas Benavides, Directora del Centro Educativo de Cartagena solicitando el nombramiento dos miembros en la junta de Educación el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad a la solicitud presentada por la MSc. Mayra Vargas Benavides, Directora del Centro Educativo de Cartagena, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombra como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Cartagena a:

a. Sr. Irvin Sterling Rosales Sánchez Cédula 7 0194 0904, en sustitución de la Sra. Jenny Chacón Alvarado Céd. N.º 7-0162-0968, por motivo de haber renunciado.

b. Sra. Lizeth Calderón Román Cédula 7 0102 0651 en sustitución de la Sra. Lilliana Sequeira Serrano - Céd. N.º 1-1437-0404 por motivo de haber renunciado.

c. Sr. Jean Carlos Vargas Pérez..... Cédula 7 0225 0444, en sustitución de la Sra. Emily Brenes Ballantyne Céd. 1-1162-0925.

(Fecha vencimiento 21-10-2023).

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10-Se dio lectura a copia de correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-05-2021, enviado por la Sra. Margarita Vargas Ramos, MICITT, dice:

Estimados señores y señoras Consejo Municipal de Guácimo espero se encuentren muy bien. En atención a las coordinaciones de participación de la señora Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones - Sra. Paola Vega Castillo en una sesión del Concejo Municipal del Cantón de Guácimo me permito indicarles que lamentablemente no podrá participar en la fecha del 03 de junio y rogamos nos disculpen por los inconvenientes que esto pueda causar.

Por ser de gran interés del MICITT poder conversar directamente con ustedes proponemos realizar esta visita a una sesión de este Concejo el 17 de junio del presente año, por lo que solicitamos valorar esta posibilidad.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Margarita Vargas Ramos, MICITT, comunicando que lamentablemente para el día 03-06-2021, la Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones - Sra. Paola Vega Castillo, no podrá asistir a la sesión programada para el día 03-06-2021, sin embargo, propone para su atención el día 17-06-2021, por lo tanto, el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 24.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Sra. Paola Vega Castillo - Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, su pronta y oportuna respuesta al **Acuerdo N.º Veinticuatro, Acta N.º 33-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 20-2021, del día 18-05-2021**, en donde manifiesta que no podrá asistir a la sesión extraordinaria programada para el día 03-06-2021, por lo tanto, queda sin efecto la convocatoria a dicha sesión.

Asimismo de conformidad a la propuesta de fecha que suscribe la Sra. Paola Vega Castillo - Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, este Órgano Colegiado le hace saber que se encuentra en la mayor disposición de recibirla en el marco de una sesión extraordinaria el día **17-06-2021, a partir de las 2:p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad.

(Por lo tanto queda debidamente convocada la sesión extraordinaria. Comuníquese al Concejo Municipal en Pleno y Alcalde Municipal).

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

11- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 2-05-2021, enviado por la Srta. Ana Cubillo Guzmán - Administradora ASADA el Bosque, solicitud de respuesta, dice:

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO # 514-2021

Estimados (as) señores (as): Por medio de la presente reciban un cordial saludo, procedo a agradecerles su anuencia ante mi solicitud de un espacio en la comisión de aguas.

Además, aprovecho para aclarar que nuestra intensión como Unión de ASADAS Caribe Norte (UNACAN) no era un espacio en la reunión con el señor Tomas o en las eventuales reuniones. Sino más bien un lugar propiamente en la comisión de aguas.

El pasado jueves 29 de abril, la junta directiva de UNACAN se reunió y tomo el acuerdo de que sea el señor Walter Cambronero Salazar, identificación N0 601950709, presidente de UNACAN quien nos represente en la comisión de aguas.

Dicho esto, hoy les solicito dejar en firme el acuerdo para que el señor Walter sea el nuevo integrante de la comisión de aguas en representación de las ASADAS del cantón.

Quedando así atentos ante su respuesta y el proceso a seguir para dicha inclusión.

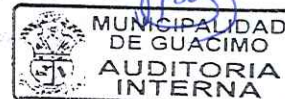
Conocido el oficio suscrito por la Srta. Ana Cubillo Guzmán - Administradora ASADA el Bosque, agradeciendo la anuencia ante su solicitud de un espacio en la comisión de aguas, sin embargo aclara que lo que requiere es un lugar dentro de la Comisión de Agua, como representante designa al Sr. Walter Cambronero Salazar, identificación N0 601950709, presidente de UNACAN, al respecto el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propone trasladarlo al Presidente Municipal quien le corresponde según el código municipal nombrar las comisiones, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Srta. Ana Cubillo Guzmán - Administradora ASADA, que su oficio donde sugieren a este Órgano Colegiado incluir dentro de la Comisión de Agua al Sr. Walter Cambronero Salazar, identificación N0 601950709, presidente de UNACAN, se traslada al Presidente Municipal - Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para su debida atención, en virtud de que el código Municipal de conformidad al Artículo 49, le faculta nombrar las Comisiones.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 25.

12- Se dio lectura a oficio SIGDD-2021-00009218-1-1-1 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 19-05-2021, enviado por el Lic. Melvin Ruiz Zamora, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Solicitud de agua dice:

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicio de agua potable/ alcantarillado sanitario, presentada ante esta región o cantonal Huetar Atlántica en fecha 22 de Abril del 2021, relativa al proyecto de DELEGACIÓN CANTONAL POLICIAL DE GUÁCIMO, el cual se ubicará en la propiedad, matrícula de Folio Real número 7-157182---000 localizada en distrito Guácimo, cantón Guácimo, provincia Limón, según Plano Catastro N°7-1839794-2015 a nombre de MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, cédula 3014042122, teléfono(s) 27165051, 88355547, para la eventual dotación de 1 (uno) servicio con un caudal de 0.33 M3/d, le comunico que como resultado de los estudios básicos e informe técnico que consta en oficio (inspección técnica 2021-244) se determinó lo siguiente: Existe Disponibilidad de Agua Potable ya que existe con tubería de distribución frente a la propiedad. **No se autoriza para desarrollo habitacional u otros.**

2021-00009218-1-AP

**SI HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL FRENTE DE LA PROPIEDAD
NO HAY DISPONIBILIDAD DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO AL FRENTE DE LA PROPIEDAD**

En relación con la no disponibilidad de alcantarillado sanitario, se le informa lo siguiente (debe elegirse una de las cuatro opciones):

Para la vivienda unifamiliar se requiere la autorización del Ministerio de Salud, para la eventual utilización de un tanque séptico.

El desarrollo urbanístico que se encuentra dentro del mapa que se publicara en las Gaceta 226 del 24 de noviembre del 2006, Gaceta 9 del 12 de enero del 2006, Gaceta 15 del Viernes 20 de enero del 2006, Gaceta 239 10 de diciembre del 2008, deberá construir la red de recolección para que quede prevista; asimismo deberá tener la autorización del Ministerio de Salud, para la eventual utilización del tanque séptico o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas, para la cual deberá indicar que en el lugar existen las condiciones hidrogeológicas y de tránsito de contaminantes óptimas para un buen funcionamiento y una protección al manto acuífero.

El desarrollo urbanístico que se encuentra fuera del mapeo publicado en la Gacetas citadas, por lo que deberá de cumplir con el procedimiento de exoneración de redes de alcantarillado sanitario, gestión que se realiza ante AyA. Asimismo, deberá tener la autorización del Ministerio de Salud, para la eventual la utilización de tanque séptico o cualquier otro sistema de tratamiento de aguas servidas, sin construcción de la red respectiva; para la cual deberá indicar que en el lugar existen las condiciones hidrogeológicas y de tránsito de contaminantes óptimas para un buen funcionamiento y protección del manto acuífero. En caso de que se ubique dentro de la zona de vulnerabilidad de los acuíferos del Valle Central, Acuerdos 2006-615, 2008-512, deberá acatar lo dispuesto en la Matriz de Criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del Recurso Hídrico de SENARA.

Esta constancia no es una autorización de construcción o interconexión, para ello el interesado deberá cumplir, además de los requerimientos que aquí se determinan, con los requisitos y los procedimientos que dictamina la normativa vigente. Esta constancia servirá para continuar con el trámite administrativo de visado de planos ante las instituciones que dan la aprobación respectiva. No implica obligatoriedad de la Municipalidad para aprobar el proyecto. Se recuerda que los planos constructivos deben ser aprobados previamente por AyA de acuerdo a lo que establece el Artículo N.º 21 de la Ley Constitutiva y sus Reformas. La infracción a este mandato ocasionara la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente el proyecto en su caso. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados verificará que las obras de extensión de ramal y otras obras necesarias, estén



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 26.

aprobadas y concluidas en el momento en que se solicite que el Proyecto se interconecte al sistema de abastecimiento de agua potable. Para el cumplimiento de la normativa y regulaciones correspondiente a la atención de incendios, de acuerdo a las leyes 8641, 8228 y sus reformas con sus respectivos reglamentos, el desarrollador o interesado deberá definir la infraestructura respectiva y necesaria en coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos. Todo lo anterior según la normativa vigente.

Este documento tendrá una vigencia de 12 meses prorrogable a solicitud del interesado antes de su vencimiento hasta por dos periodos iguales adicionales según normativa vigente. En caso de no apersonarse se procederá con el archivo de la gestión.

Conocido el oficio SIGDD-2021-00009218-1-1-1 suscrito por el Lic. Melvin Ruiz Zamora, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el cual dice: que en atención a su solicitud de disponibilidad de servicio de agua potable/ alcantarillado sanitario, presentada ante esta región o cantonal Huetar Atlántica en fecha 22 de Abril del 2021, relativa al proyecto de DELEGACIÓN CANTONAL POLICIAL DE GUÁCIMO, el cual se ubicará en la propiedad, matrícula de Folio Real número 7-157182---000 localizada en distrito Guácimo, cantón Guácimo, provincia Limón, según Plano Catastro N°7-1839794-2015 a nombre de MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, cédula 3014042122, teléfono(s) 27165051, 88355547, para la eventual dotación de 1 (uno) servicio con un caudal de 0.33 M3/d, le comunico que como resultado de los estudios básicos e informe técnico que consta en oficio (inspección técnica 2021-244) se determinó lo siguiente: Existe Disponibilidad de Agua Potable ya que existe con tubería de distribución frente a la propiedad. No se autoriza para desarrollo habitacional u otros, al respecto el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propone trasladarlo al Presidente Municipal propone trasladarlo a análisis y seguimiento de tramites por parte del Alcalde Municipal, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda: Trasladar al Alcalde Municipal** - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio SIGDD-2021-00009218-1-1-1 suscrito por el Lic. Melvin Ruiz Zamora, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para su atención y seguimiento en los puntos que refiere a la gestión que se lleva a cabo para optar por disponibilidad de agua en terreno relativa al proyecto de DELEGACIÓN CANTONAL POLICIAL DE GUÁCIMO, el cual se ubicará en la propiedad, matrícula de Folio Real número 7-157182---000 localizada en distrito Guácimo, cantón Guácimo, provincia Limón, según Plano Catastro N°7-1839794-2015 a nombre de MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13- Se dio lectura a copia de correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por la Sra. Fressy Calderón Picado, dice:

Estimados señores, realmente no alcanzo a entender la respuesta que me dan y me siento más insatisfecha que al principio. Pues considero que es una respuesta ambigua. No señala ninguna fecha aproximada de ejecución. Quisiera saber un tiempo aproximado en el que ustedes van a resolver el problema.

Asimismo, les recuerdo que a través de la Asociación de Desarrollo El Hogar también se notificó a Ustedes el mismo problema. Y que también otros vecinos han hecho individualmente la misma petición de arreglo de calle 4, todos sin resultados. Por lo tanto, solicitamos nos otorguen nuestro derecho al libre tránsito por el camino que nos facilita el acceso a nuestras propiedades.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 27.

Conocido el oficio que suscribe la Sra. Fressy Calderón Picado, en el que manifiesta su insatisfacción a la respuesta que se le brinda sobre la intervención de camino, en el que se le indica que quedara sujeta a intervención, al respecto el Presidente Municipal propone trasladarlo a análisis y respuesta por del Alcalde Municipal, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Fressy Calderón Picado, para su atención y respuesta, ya que la Sra. Calderón Picado, manifiesta sentirse inconforme, ya que se le indica que la intervención del camino Código 7-06-051, ubicado en El Hogar de Guácimo – Calle El Cuatro, quedara sujeto a programación, acuerdo tomado por este Concejo Municipal de conformidad a Oficio SIOP-353-2021, suscrita por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez - Director a.i. Servicios de Infraestructura y Obra Pública – Municipalidad de Guácimo.

Debiendo mantener informado al Concejo de la respuesta que se genere.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

14- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por la Sra. Alexandra Campos Jiménez, solicitud asfalto calle los Barquero, dice:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo y les procedo a presentar mi solicitud y la de todos los vecinos de Calle Los Barquero.

Actualmente tenemos una problemática con la calle antes mencionada, ya que resulta intransitable hasta para una bicicleta. Día a día todos los vecinos requerimos entrar y salir de la misma para trasladarnos a los diferentes lugares que requerimos, pero dicha calle se encuentra en condiciones que no la hacen ver como una calle.

En fotos que adjunto podrán observar que incluso hasta el sácate crece en el centro de la calle y las piedras que posee son bastante grandes, lo cual la vuelve inestable e insegura para ser transitada. Esta calle es municipal, por ese motivo acudimos a ustedes para que nos colaboren con el mejoramiento de la misma.

Se adjunta un listado con los datos personales y firmas de todos los vecinos de esta calle, ubicada 3 kilómetro del centro de Guácimo, sobre ruta 816, mano derecha.





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 28.



Conocido el oficio suscrito por la Sra. Alexandra Campos Jiménez, solicitud de asfalto a la calle Los Barquero, la cual se encuentra en malas condiciones, al respecto el Presidente Municipal propone trasladarlo al Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al SIOP para su atención, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Alexandra Campos Jiménez, Vecina de Guácimo, a fin de gire instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez - Director a.i. Servicios de Infraestructura y Obra Pública - Municipalidad de Guácimo, para que brinden respuesta a solicitud de intervención de camino Calle Los Barquero, ya que los vecinos indican que resulta intransitable hasta para una bicicleta e incluso hasta el sácate crece en el centro de la calle y las piedras que posee son bastante grandes, lo cual la vuelve inestable. Debiendo rendir informe de la resolución que se tome al respecto.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

15- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, firmado por la Sra. Anabelle Berrocal G, solicitud de ayuda, dice:

Estimados señores reciban cordial saludo de la ADI-Guácimo y ante consulta de ustedes realizada a este órgano sobre una de la molestia de algunos vecinos del Barrio los Cicales porque se le dio albergue a una persona en condición de calle en el espacio en donde se ubica con anterioridad la Delegación de la Fuerza Pública mientras el proyecto que se tiene planificado se está definiendo, se les informa

a. Que nuestra intención siempre ha sido tender la mano a quien lo solicita y si se puede se ayuda y está dentro de nuestro plan de trabajo el rescatar de personas se hace, más cuando vemos la situación tan grave en nuestro cantón y ante la petición de una persona que quiere cambiar o mejorar su situación fue que se le dijo al sr. Crisanto Luis Quirós Valerio portador de la cedula 503550649 de calidades artesano y quien está siendo tratado por instituciones como el IAFA, el IMAS fue que se le tendió la mano. Aparte nos cuidaba el lugar que era visitado para acciones no tan nobles e indigentes y desde que el señor está ahí no hemos tenido robos porque en febrero nos sustrajeron el cableado de la parte de la cocina y en estos días trataron meterse al salón el señor escucho y pudo avisar y los ladrones no lograr su cometido.

En estos tiempos tan duros de pandemia saber que el a pesar de su condiciones se cuida y quiere reincorporar a la cotidianidad haciendo labores en construcción, chapías y otras para



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 29.

mejorar su condición y sabiendo esto nosotros nos dimos la tarea de consultar primero al sr, Diego Díaz que es la persona que da vigilancia al salón sobre algún problema causado por el señor y nos manifiesta que hasta el momento no tiene queja de igual consultamos al vecino del frente Sr. Sairo Fransi Jaen master en Educación si él ha notado algo extraño y de forma cordial él nos da una carta que adjuntamos a esta respuesta.

Sin embargo, la ADI llamo al sr Crisanto le informamos de la inquietud de la misiva dada por algunos vecinos que si vemos ahí hay gente que firmo que ni siquiera es habitante de ese barrio y el sr. Crisanto nos manifiesta que se le de unos tres meses más para poder terminar sus tratamientos y ver cómo se puede ubicar, ya que su deseo de recuperación es grande, Creemos que el rechazo a un ser humano por su condición no nos hace más grandes, pero de esta forma damos a ustedes respuesta a la consulta hecha y quedamos a sus órdenes.

Conocido el oficio que Sra. Anabelle Berrocal G.- Secretaria del ADI-Guácimo, al respecto en la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: En una reunión de seguridad que asistimos el compañero Leance y mi persona y también participo la Asociación de Desarrollo de Guácimo, ya nos habían explicado esta situación, entonces ya nosotros si teníamos conocimiento de cómo y por qué se le había brindado la ayuda a esa persona, y que la situación la tenía totalmente controlada la Asociación de Desarrollo, entonces no se si alguien tiene una duda al respecto, al menos Yo si lo tengo bastante claro.

En uso de la palabra el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Vamos a trasladar la respuesta al Acuerdo N.º Dieciocho, Acta N.º 18-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 11-2021, del día 18-03-2021 a las personas que presentaron la queja para que lo tengan de conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladarle a el Sr. José Masis Cantillano y Sra. Yessica Ramírez Hernández - Vecinos de Barrio Los Cicales Guácimo Centro, oficio que suscribe la Asociación de Desarrollo Integral Guácimo, como respuesta a la preocupación que refiere a situación de invasión de indigentes que se ha venido generando en el antiguo edificio de la Delegación ubicada a un costado del Salón Multiuso de Guácimo. Explicación que este Órgano Colegiado solicito a la Asociación mediante **Acuerdo N.º Dieciocho, Acta N.º 18-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 11-2021, del día 18-03-2021 al conocer la nota remitida por los Vecinos de Barrio Los Cicales Guácimo Centro. Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

16- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-05-2021, firmado por la Sra. Deyly Herra, solicitud de ayuda, dice:

Reciban un cordial saludo del Comité de Seguridad Comunitaria de las Aralias.

Desde el año 2019 hemos estado tratando de que nos resuelvan las problemáticas del tiradero de basura de animales muertos en un lote valdido, siendo una contaminación para el medio ambiente y para los habitantes de la comunidad y se encuentra en medio de dos juegos de niños, también está en abandono por falta de chapas, también tenemos la problemática de alcantarillas saturadas dejando mal olor cerca de las casa G- 17 en la primera entrada, aguas negras y también en la segunda entrada la problemática de la casa D-17 que sacan las aguas del tanque séptico quedando todo cerca de la casa D-14 de Nuria Valverde Cascantes. Esperando buenas respuestas y acción inmediata por la salud de todos los habitantes de la comunidad.

NOTA: Junto con esto fotos de la problemática.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 30.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Deyly Herra, solicitud de ayuda sobre el tiradero de basura de animales muertos en un lote valdido, en la Comunidad de Las Aralias el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Yo medio observe esta solicitud, y que complicado, Yo me pregunto, como controlamos nosotros eso, que no boten un animal muerto, vamos ahí, mandamos al Alcalde que este ahí las veinticuatro horas día y noche esperando o mandamos guardas a que vigilen. La basura que jodido es que ni ellos se orden y se cuiden. Miren ahí en Las Aralias hay un lote que creo que todos los años mandamos bajop y vagoneta, a limpiarlo y aun así siempre permanentemente vive encharrado, hemos puesto rótulos y se los llevan. Y que jodido es cuando dicen, que echan basura en los ríos, y Yo me pregunto quién podrá cuidar los ríos MINAE no tiene gente, están ajustados, la Municipalidad tiene dos, tres inspectores para todo el trabajo, la gente tiene que cuidar, ellos mismos tienen que ordenar, denunciar, porque hay gente que a veces ve que personas van y botan todos los desechos, cochinadas pero nadie dice nada, igual de la misma manera como la parte social hay que aquí ve que le están robando el carro al vecino y ni afirma ni dice, ni gritan ni nada, que se lo roben, ahí lo que se puede hacer es mandar a ver que es la situación, talvez si me lo trasladan a mi Yo podría darles una respuesta y darles un recordatorio que el Municipio somos los sesenta mil habitantes, el Municipio no es nada más este Concejo que estamos aquí presentes, aquí abemos quince o veinte pero nosotros no podemos ni tenemos la responsabilidad de ir a sacarle el agua al otro, todos tenemos responsabilidad, aguas sucias por drenaje, aquí es una barbaridad que tengamos que ir a arreglarle estas situaciones, todos conocemos la ley, entonces que me lo pasen y Yo buscare la forma mediante una inspección como contestarles pero creo que eso es lo que hay.

En uso de la palabra el Presidente Suplente Municipal en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Procedo a someter a votación la propuesta del Sr. Alcalde, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Deyly Herra – Vecina de las Aralias, representante del Comité de Seguridad Comunitaria de las Aralias, a fin de que interponga sus buenos oficios y gire instrucciones al Departamento de Inspectores para que lleven a cabo inspección sobre denuncia de tiradero de animales muertos en un lote valdido, con el propósito de que elaboren respuesta del caso. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal. **Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

17- Se dio lectura a oficio SO-009-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por Ing. Melissa Monge Sánchez, coordinadora Salud Ocupacional, Lineamientos Generales para Centros de Trabajo por COVID-19, dice:

Me permito saludarles y la vez comunicarles que la Municipalidad de Guácimo acatando la Directriz N 073-S- MTSS y LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19 emitida por la Presidencia de la República ante la emergencia nacional de COVID-19, se hace necesario la implementación de las siguientes medidas de contención y prevención para funcionarios (as) y usuarios, los cuales detallo a continuación:

Sesiones del Concejo Municipal

Según los Lineamientos Generales para Centros de Trabajo por COVID-19 emitidos por el Ministerio de Salud para sitios de reunión pública, durante las sesiones del Concejo Municipal se deberán acatar las siguientes disposiciones:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 31.

- Los miembros del Concejo no deben asistir a las Sesiones si presentan síntomas de resfrío o gripe, dolor de cabeza y cuerpo, fiebre o cualquier otro relacionado con COVID 19 y se recomienda buscar atención médica.
- Previo al ingreso al Edificio Municipal, cada miembro del Concejo Municipal deberá a lavarse las manos, de acuerdo con los protocolos establecidos.
- El uso de la mascarilla o cubre bocas es obligatorio durante todo el tiempo que permanezca en el Edificio o sesión municipal.
- Durante la permanencia en el recinto, deben cumplir con los protocolos sobre tos, estornudo y formas de saludar.
- Para cumplir con el 50% del aforo, se han de ocupar los curules procurando la distancia mínima de seguridad de 1,8 metros.
- Asientos adicionales pueden habilitarse mediante sillas colocadas a 1,8 metros una de otra, señalizadas con gráficas de piso.
- Al hacer uso de la palabra, se debe utilizar cubre bocas, y la persona debe permanecer sentada.
- Procurar la ventilación natural o artificial del salón.
- Al llegar al recinto municipal se deben evitar la conglomeración de personas y al finalizar retirarse inmediatamente del sitio.
- Se suspenderán todas las sesiones de atención al público en el Concejo Municipal.
- Las reuniones ordinarias deben realizarse las estrictamente necesarias y con una duración máxima de 2 horas.

Agradecemos de ante mano acatar de forma obligatoria los lineamientos antes expuestos debido al incremento de casos positivos en la provincia de Limón y en la Municipalidad, además, se remite la Circular 001-2021 emitidas por el alcalde y Salud Ocupacional.

CONOCIMIENTO.

18- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 24-05-2021, enviado por Carlos López Solano, representante legal TRACASA, Solicitud nuevo servicio, dice:

Debido a la situación presentada por abandono de la Ruta 130 que operaba la Empresa Emguapo en toda la zona Norte del Cantón de Guácimo y ante gestiones de las distintas Asociaciones de Desarrollo Comunal, Consejo Municipal y el Señor alcalde, más algunos Diputados de la zona, hemos tomado la decisión de presentar la solicitud de operación previa información que brindamos a las Asociaciones sobre el horario a definir, tipo de buses, tarifa provisional, conectar e integrar en forma distintas las comunidades de Río Jiménez, Villa Franca, Pueblo Nuevo etc. Con Guácimo y Guápiles de una vez, sin transbordo, brindándole un servicio más ágil y con menor tiempo de desplazamiento, por lo que requerimos el apoyo de su Consejo Municipal para integrar esos servicios y horarios, tarifa provisional ante la Aresep y CTP. que se autorice el nuevo esquema operativo y la nueva Tarifa, esto debido que la Empresa anterior por circunstancias que desconocemos tiene 12 años de no revisar ni ajustar las tarifas. Sabemos que son momentos difíciles pero también debe existir un equilibrio entre las partes, hoy están pagando montos altísimos por el servicio informal lo cual es muy inseguro y no cuenta con pólizas en caso de un accidente, necesitamos el apoyo para que la Policía de Tránsito esté presente para el inicio de la operación con el afán de hacer operativos y apoyo de la comunidad para incentivar el uso de transporte público regulado, adjuntamos el Horario Provisional, cuadro de tarifas y un mapa del recorrido de la ruta.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 32.

CUADRO DE HORARIOS:

RUTA 1 GUAPILES-GUACIMO-RIO JIMENEZ-CARAMBOLA-VILLA FRANCA-PUEBLO NUEVO Y VICEVERSA				
HORARIOS SUGERIDOS				
SALIDAS DE GUAPILES	HORA DE PASO X GUACIMO	HORA DE PASO X RIO JIMENEZ	HORA DE PASO X VILLA FRANCA	P. NUEVO
10:30	11:00	11:25	11:40	12:10
17:50	18:15	18:40	18:55	19:25
16:30 DOMINGOS				
SALIDAS DE PUEBLO NUEVO	HORA DE PASO X VILLA FRANCA	HORA DE PASO X RIO JIMENEZ	HORA DE PASO X GUACIMO	GUAPILES
04:50	05:20	05:50	06:15	06:45
12:30	13:00	13:30	13:55	14:25
6:30 DOMINGOS				

RUTA 2 GUAPILES-GUACIMO-RIO JIMENEZ-ESCOCIA-LA LUCHA-SANTA ROSA-LOS ANGELES-LOMASY VIC							
HORARIOS SUGERIDOS							
SALIDAS DE GUAPILES	HORA DE PASO X GUACIMO	HORA DE PASO X RIO JIMENEZ	ESCOCIA	LA LUCHA	STA ROSA	LOS ANGELES	LOMAS
11:00	11:30	11:55	12:05	12:15	12:25	12:40	13:00
17:30	18:00	18:25	18:35	18:45	18:55	19:10	19:30
15:30 DOMINGOS							
SALIDAS DE LOMAS	LOS ANGELES	STA ROSA	LA LUCHA	ESCOCIA	R JIMENEZ	GUACIMO	GUAPILES
04:20	04:40	04:55	05:05	05:10	05:20	05:45	06:15
13:00	13:20	13:35	13:45	13:50	14:00	14:25	14:55
5:30 DOMINGOS							



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 33.

RUTA 3 GUACIMO-RIO JIMENEZ SERVICIO ROTATIVO

HORARIOS SUGERIDOS

SALIDAS DE RIO JIMENEZ	LAV	SALIDAS DE GUACIMO		SALIDAS DE RIO JIMENEZ	DOMINGO	SALIDAS DE GUACIMO
4:50 GUAPILES		05:30		06:30	LOMAS	07:00
05:20	LOMAS	06:10		07:30	P NUEV	09:00
05:50	P NUEV	06:50		08:00		11:00
06:20		07:20		10:00		13:00
06:50		07:50		12:00		15:00
07:20		08:50		14:00		16:00
07:50		09:50		17:00		17:00
08:20		11:00	P NUEV	DOMINGOS Y FERIADOS DOMINGOS Y FERIADOS		
09:20		11:30	LOMAS			
10:20		12:00				
11:20		13:30				
12:20	ENDEB	13:30				
13:20	LOMAS	17:00				
15:00		18:00	LOMAS			
16:00		18:15	P NUEV			
17:45						

CUADRO DE TARIFA ESTABLECIDA EN COORDINACION CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO

Origen Destino	Tarifa Sugerida	A Guápiles
Guácimo Pueblo Nuevo	€1 350	€1 800
Guácimo Villa Franca	€850	€1 450
Guácimo Río Jiménez	€650	€1 250
Guácimo Lomas (Guiss)	€1 650	€1 950

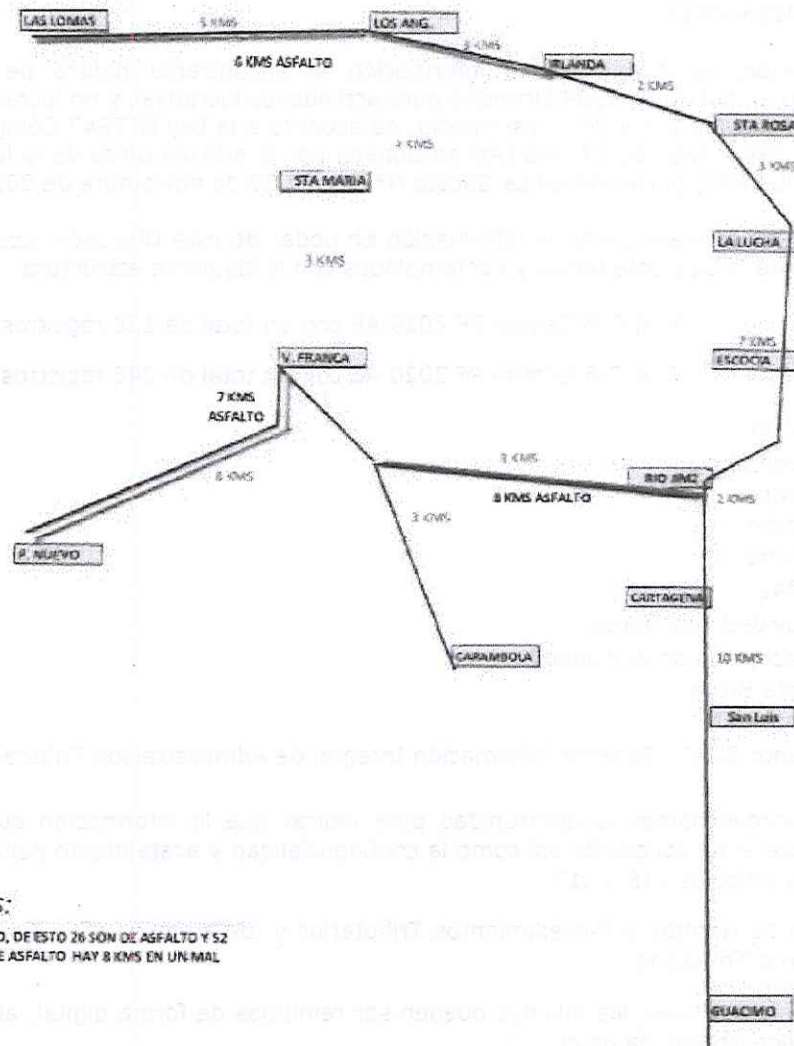


Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 34.

Mapa de recorrido ruta GUACIMO RIO JIMENEZ



RUTA N°
730

TOTAL
78 KMS

Observaciones:

TOTAL 78 KMS RECORRIDO, DE ESTO 26 SON DE ASFALTO Y 52 LASTRE, DE LOS 26 KMS DE ASFALTO HAY 8 KMS EN UN MAL ESTADO

Agradeciéndoles todo su colaboración y apoyo para iniciar este nuevo servicio que sabemos que va a facilitar el movimiento de los Pobladores del cantón de Guácimo y como siempre ha sido política de nuestra Empresa nos gusta estar de cerca con las Asociaciones y en comunicación constante.

CONOCIMIENTO.

19- Se dio lectura a oficio DIT-SIT-0349-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 25-05-2021, enviado por la Sra. Julieta Abarca Robles, subdirectora de inteligencia tributaria, respuesta a oficio DMG-072-2021, dice:

Damos respuesta a oficio DMG-072-2021 de fecha 05 de marzo del 2021, firmado por la señora Margarita Brenes Solano, Encargada del Departamento de Patentes-quien se encuentra



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 35.

autorizada por el convenio vigente-, en el cual requiere información de los contribuyentes declarantes del cantón de Guácimo en el Impuesto sobre la Renta, con el nombre del contribuyente, número de cédula, dirección exacta y monto de ingreso con las siguientes actividades comerciales: Cría y Venta de ganado bovino (vacuno), Producción de leche cruda y otros productos lácteos, Recolección de cosechas y actividades conexas y Alquiler de locales comerciales para los periodos 2019 y 2020.

A continuación, se suministra la información al encontrarse dentro de los presupuestos establecidos en la Ley N°9504 Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Guácimo - Artículos 11º y 26º - así mismo, de acuerdo a la Ley N°7947 Código Municipal del 30 de abril de 1998- Artículo 77º bis-(Así adicionado por el artículo único de la ley N°9722 del 14 de agosto de 2019) publicada en La Gaceta N°228 del 29 de noviembre de 2019.

Se adjunta, en formato Excel, la información en poder de esta Dirección. Los archivos han sido nombrados de la siguiente forma y contemplados con la siguiente estructura:

RTA-7-6 Cantón PF 2019 AE con un total de 188 registros

RTA-7-6 Cantón PF 2020 AE con un total de 246 registros

- Cédula
- Razón Social
- Provincia
- Cantón
- Distrito
- Señas
- Actividad económica
- Descripción de Actividad
- Renta Bruta
- Renta Neta
- Fuente SIIAT (Sistema Información Integral de Administración Tributaria)

A la vez, aprovechamos la oportunidad para indicar que la información otorgada deberá ser utilizada para el fin solicitado, así como la confidencialidad y acatamiento del deber de sigilo que ordenan los artículos 115 y 117

del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y los artículos 45 y 47 del Reglamento de Procedimiento Tributario.

Para futuras solicitudes, las mismas pueden ser remitidas de forma digital, al correo electrónico notificaintelige@hacienda.go.cr

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud, por favor comunicarse con Ana Victoria Chinchilla Barquero al correo electrónico chinchillaba@hacienda.go.cr

CONOCIMIENTO.

20- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 24-05-2021, enviado por la Sra. Maricela Solano Álvarez, Junta Administradora Cementerio, dice: La presente misiva, tiene como finalidad, hacerles de conocimiento, que el día sábado 22 de mayo, al ser las 18 horas de la tarde, nos reunimos las siguientes personas: Blanca Rosa Mejía, cédula 800920079, Alfonso Gutiérrez Chaves cédula 104460877, Irene Pérez Loaiza cédula 109370212, Randall Fuentes Rodríguez cédula 111150412 y Maricela Solano Álvarez cédula 110260642.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 36.

Estuvo ausente el señor Luis Diego Mendoza Ruíz, cédula 110440474, quién fue informado, pero por su situación laboral no logró hacerse presente dicho día.

A continuación, se detalla cómo quedó conformada la directiva de la Junta Directiva Administradora del Cementerio:

Nombre y Apellidos	Puesto	Cédula
Maricela Solano Álvarez	Presidencia	110260642
Luis Diego Mendoza Ruíz	Secretaría	110440474
Blanca Rosa Mejía	Tesorería	800920079
Alfonso Gutiérrez Chaves	Vocal 1	104460877
Irene Pérez Loaiza	Vocal 2	109370212
Randall Fuentes Rodríguez	Vocal 3	111150412

Como acuerdos en firme, para realizar el plan de trabajo acordamos lo siguiente:

1.- Realizar una reunión el día viernes 28 de mayo, a las 3:00 pm, si la agenda lo permite, con don Gerardo Fuentes (alcalde), la contadora y la contralora de la Municipalidad de Guácimo, en la sala de reuniones o donde lo indique don Gerardo en las instalaciones de la Municipalidad, para que se nos haga entrega de los libros contables, el de secretaría, así como el informe actual del presupuesto con que cuenta dicha Junta directiva.

2.- El día lunes 24 de mayo se realizará una inspección como Junta Administrativa para reconocer el o los espacios que se deban o pueden mejorar.

3.- Se acuerda que posterior a la inspección y revisión de los libros de secretaría y tesorería, nos volveremos a reunir para definir las fechas de las sesiones de trabajo y la elaboración del plan de trabajo de la Junta Administrativa.

4.- Igualmente se invitará al Comité Pro-Mejoras del Cementerio para que trabajemos en conjunto por dicho camposanto.

Nota aclaratoria: 1.- El acta de esta primera sesión fue tomada por la señora Maricela Solano Álvarez.

2.- Aunque el señor Diego no estuvo en la primera sesión de trabajo, ya él había expresado mediante mensaje de texto en el grupo de whatsapp que se tiene en este momento, estar interesado en obtener el puesto de secretaría, por lo que se le tomo en cuenta y todos los miembros presentes al momento de la reunión, acordamos darle el voto de apoyo.

3.- Se anexa la copia de la lista de asistencia de los participantes.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. ATENCION A SR. EMANUEL MUÑOZ ORTIZ – REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN.

En uso de la palabra la Emanuel Muñoz, Representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, dice: Muchas gracias estimado Concejo Municipal y miembros del Concejo Municipal de Guácimo por atender el llamado a la audiencia por parte de la comisión de juventud de paz por los derechos humanos aquí conmigo se encuentra Don Braulio Vargas miembro de la Asociación de Jóvenes de los derechos humanos de Costa Rica y vamos a exponer muy detalladamente porque el tiempo apremia los puntos referentes al proyecto que la Asamblea Nacional de la Persona Joven a denominado Cantones por las paz y los derechos humanos



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 37.

estableciendo también un decreto del poder ejecutivo donde declara este proyecto de la **Asamblea Nacional de la Persona Joven le da declaratoria de interés público y cultural.**

En uso de la palabra Braulio Vargas, dice: Muy buenas tardes, gracias al Concejo Municipal de Guácimo por atendernos hoy es un honor para nosotros poder conversar con ustedes un ratito.

En uso de la palabra la Emanuel Muñoz, Representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, dice: Estimado honorable Concejo Municipal en meses anteriores se les mando una carpeta a la secretaria del Concejo con una serie de documentos que establece dentro de ese portafolio el decreto que emitió el Presidente de la Republica y viene una carta de compromiso, un modelo de acuerdo y una circular donde establece el paso a paso que se debe de realizar. Aquí lo que deseamos tanto como Asamblea Nacional, el departamento de participación ciudadana, la Asociación de Jóvenes por los Derechos Humanos, Juventud SEC, Podemos Costa Rica es establecer que los cantones se declaren por la paz y los derechos humanos estableciendo o dando una serie de indicadores con resultados cuantitativos y cualitativos establecidos en la carta de compromiso y un trabajo conjunto con el Comité Cantonal de la Persona Joven, la Asamblea Nacional y su representante, aquí esa carta de compromiso lo que establece es que el Concejo Municipal estableciendo dentro de sus limitaciones declarar el cantón por la paz de los derechos humanos y ese sería el primer paso, el segundo es aplicar ahí viene en la carta de compromiso es un modelo donde viene una serie de considerandos y el por tanto es apoyar iniciativas que tengan las personas jóvenes del cantón. Y se tomó un acuerdo que también se les hará llegar a ustedes para que a este acuerdo se le dé un respaldo tanto por el viceministerio de paz para generar acciones dentro del Cantón de Guácimo y esta iniciativa nosotros estamos llevando un expediente de los Concejos Municipales que van aprobando declarar el cantón por la paz y los derechos humanos bajo la misma línea de parte de la Asamblea y la asociación de jóvenes por los derechos humanos se le va a brindar una capacitación con materiales para un funcionario que así lo asigne la administración.

También felicitar al Concejo y al Comité de la Persona Joven en Guácimo porque dentro de sus proyectos fue un proyecto muy bien elaborado, con buenas iniciativas y con un claro indicador de desarrollo en pro de la juventud de Guácimo de verdad los felicito yo como directivo estuve anuente y de verdad estoy para apoyarlos e igualmente el Comité Cantonal de la Persona Joven y tienen aquí un directivo que los va apoyar en lo que así necesiten tanto el Concejo Municipal como el Miembro del comité cantonal de la Persona Joven que es una comisión permanente del Concejo Municipal.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Buenas tardes compañeros, agradecerles por la valiosa información que brindan a las personas de este Cantón y Dios permita que pronto seamos muchos los que nos conectemos para aprender y empoderarse de toda esa información tan valiosa que se brinda por medio de estos enlaces que realizamos; agradecerles a ustedes porque el tema de derechos humanos es un tema super importante porque cuando las personas como ustedes lo dicen se empodérese de sus derechos es cuando muchas injusticias acaban.

En uso de la palabra el joven Emmanuel Calderón Padilla, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, dice: Me parece muy importante este tema de los derechos humanos claramente desde el Comité de la Persona Joven tratamos involucrar este tema en cada uno de nuestros proyectos que a partir del sábado tenemos una reunión en lo interno del Concejo de la Persona Joven y vamos a empezar a desarrollar todos esos proyectos en beneficio de la población de Guácimo en específico de los jóvenes para incluir este tema de los derechos humanos en nuestros proyectos y así desenvolvemos de la mejor manera y poco a poco ir empoderando a las personas de Guácimo en relación a estos temas que claramente como vimos en el video y la presentación son vitales y muchas gracias a este honorable Concejo por darnos unos instantes de su valioso tiempo y muchas gracias.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 38.

En uso de la palabra el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Propone a tomar el acuerdo de declarar el cantón por la paz y los derechos humanos, asimismo solicitar al Alcalde Municipal y al representante del Comité de la Persona Joven

nombrar un representante de la Administración y de este Grupo organizado para que reciban curso virtual sobre el tema de paz y derechos humanos, como representante del Concejo designar al Reg. Leance Ramírez Mora y la Sind. Jacqueline Jiménez Salas, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a al Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz - Representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven que este Órgano Colegiado declara el Cantón de Guácimo, un Cantón por la paz y los derechos humanos.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

A petición del Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz - Representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, designar a un Funcionario Administrativo para que lleve curso virtual sobre Paz y los Derechos Humanos, indicar nombre y correo electrónico para que se le haga llegar toda la documentación con el proyecto denominado Cantones por la Paz y los Derechos Humanos de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y la Asociación de Jóvenes por los Derechos Humanos.

Asimismo se le solicita al joven Emmanuel Calderón Padilla, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven igualmente hacer llegar el nombre que designe esta Organización para llevar a cabo dicho curso.

De parte del Concejo Municipal queda designado los Srs. Leance Ramírez Mora y la Sind. Jacqueline Jiménez Salas, quienes estarán llevando a cabo el curso.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Muchas gracias, Don Braulio y Don Emanuel, en lo personal y de parte del Concejo gracias por la disponibilidad del tiempo y por la gran presentación en beneficio de nuestro Cantón en lo que son derechos humanos.

ARTICULO V. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 25-05-2021, presentada por la Reg. Alejandra López acogida por los(as) Regs. Alejandra López Lee, Leonardo Carillo Sánchez Rosibel Marchena Serrano, Magda Orocú Jiménez, Leance Ramírez Mora, dice:

CONSIDERANDO:

- 1- Que el parque central de este Cantón se encuentra a nombre del INDER inscrito bajo el folio real del partido de Limón 13846-000, con el plano catastrado número L-1539218-2011.
- 2- Que esta Municipalidad se encuentra tramitando un proyecto modernizarlo.
- 3- Que esta Municipalidad ya inicio tramites con el INDER para que se traspase a nombre de este gobierno local.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 39.

- 4- Que para poder que el INDER traslade dicha finca a favor de esta Municipalidad, se hace necesario que este concejo municipal autorice al señor Alcalde para que comparezca y firme la estructura pública.

MOCIONO:

Por tal razón mociono para que este Concejo municipal tome un acuerdo y autorice al Señor Gerardo Fuentes González, portador de la cédula de identidad número 202921486, en su condición de alcalde de esta municipalidad, para que comparezca ante notario público y firme la escritura para recibir de parte del INDER la finca folio real del partido de Limón 13846-000, con el plano catastrado número L-1539218-2011, la cual corresponde al parque central de este cantón.

Conocida la moción presentada por el Reg. Alejandra López Lee, el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Sr. Gerardo Fuentes González, portador de la cédula de identidad número 202921486, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, para que comparezca ante notario público y firme la escritura para recibir de parte del INDER la finca folio real del partido de Limón 13846-000, con el plano catastrado número L-1539218-2011, la cual corresponde al parque central de este cantón.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a moción de fecha 25-05-2021, presentada por la Reg. Leonardo Carillo Sánchez, acogida por los(as) Regs. Alejandra López, Leonardo Carillo Sánchez, Nelson Lobo Rodríguez, Jose Andrés Jiron Jiron, dice:

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años este municipio ha invertido sumas millonarias en infraestructura en el área de la construcción de varios edificios como culti-arte, el anfiteatro y la primera y segunda etapa del edificio Municipal.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal instruya a la auditoria Municipal, como responsable de fiscalizar el control interno municipal, se nos rinda un informe detallado conjuntamente con la proveedora municipal.

- 1- Si se cumplió con el objetivo contractual, si hubiera modificaciones o adendas.
- 2- Se rinda un informe económico si hubiera pagos adicionales a las empresas constructoras.
- 3- Si se cumplió con el cronograma de trabajo, tiempo real vrs tiempo programado.
- 4- Quien realizo los informes de recepción y si hubo pruebas técnicas de dichas obras.
- 5- Informar si se construyeron los proyectos con todos los requerimientos indicados en la especificación técnicas y planos en los carteles de licitación.
- 6- Si se realizó el finiquito de los contratos.
- 7- Se nos informe los montos invertidos y a cuáles empresas se le adjudicó dichos carteles, dicho informe deberá rendirse en un plazo de 15 días hábiles.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 40.

Conocida la moción, el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: A mi me parece muy bien en aras de la transparencia me parece perfecto, porque en estos últimos años en este edificio y en el anfiteatro aquí se ha invertido cerca de mil millones de pesos, me parece muy bien que le manden a las auditoras a revisar eso, es parte del trabajo que tienen y que tiene que ver con parte Proveeduría, nada más creo que en el tiempo que ponen quince días hábiles no está como muy ajustado, porque esto lleva una revisión de una primera etapa, segunda etapa, por eso es que creo que en el tiempo es que no está muy ajustado. Si no que lo aprueben así y después podrían dar una prórroga, pero a mi me parece perfecto, Yo creo que todo proyecto y más un proyecto como este se debe de hacer siempre esas revisiones, por el bien por la transparencia por la parte municipal y para que los ciudadanos estén más tranquilos que todo se hace transparentemente.

En uso de la palabra el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: La Reg. Rosibel Marchena Serrano, propone al igual que el Alcalde Municipal que se le otorgue un plazo de más de quince días a la Auditoría para que rindan el informe.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Yo creo Presidente Reg. Lobo Rodríguez que la respuesta la tiene que enviar por escrita la Auditora Municipal, cuando este documento le llegue a ella, ella nos tiene que pedir el tiempo que necesita, nosotros no podemos ponerle tiempo, ya tiene quince días, entonces ella sabrá si ese tiempo es suficiente o necesita un plazo de dos meses y nosotros veremos si se lo aprobamos.

En uso de la palabra el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Someto a votación la moción tal como la esta presentado el compañero Leonardo Carrillo Sánchez, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, por lo tanto se solicita a la Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, como responsable de fiscalizar el control interno municipal, proceder a realizar estudio detallado sobre la inversión millonaria que se llevó a cabo en infraestructura del área de construcción de varios edificios municipales, tales como culti-arte, el anfiteatro y la primera y segunda etapa del edificio. Dicho estudio deberá reflejar si se cumplió con el objetivo contractual igualmente indicar si hubo modificaciones o adendas. Además que dicho estudio incluya información referente a los siguientes puntos.

- 1- Se rinda un informe económico si hubiera pagos adicionales a las empresas constructoras.
- 2- Si se cumplió con el cronograma de trabajo, tiempo real vrs tiempo programado.
- 3- Quien realizo los informes de recepción y si hubo pruebas técnicas de dichas obras.
- 4- Informar si se construyeron los proyectos con todos los requerimientos indicados en la especificación técnicas y planos en los carteles de licitación.
- 5- Si se realizó el finiquito de los contratos.
- 6- Se nos informe los montos invertidos y a cuáles empresas se le adjudicó dichos carteles,

A su vez se solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., para que este informe se elabore conjuntamente de manera coordinada.

Dicho informe deberá rendirse en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 41.

3- Se dio lectura a moción de fecha 25-05-2021, presentada por la Reg. Alejandra López Lee acogida por los(as) Regs., Leonardo Carillo Sánchez Rosibel Marchena Serrano, Magda Orocú Jiménez, Leance Ramírez Mora, dice:

CONSIDERANDO:

La situación actual de la pandemia.

MOCIONO:

Para suspender la sesión del día 26-27 de mayo y trasladarlos para el siguiente mes ya que no es bueno que estemos sesionado los tres días seguidos por casos positivos.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Dejar sin efecto el **Acuerdo N.º Veintinueve, del Acta N.º 32-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 19-2021, de fecha 11-05-2021** atención al Sr Luis Ángel Acevedo - Planificador y dar continuidad a las capacitaciones seguimiento de capacitaciones con el Planificador Municipal.

Asimismo, se Deja sin efecto el **Acuerdo N.º Veintidós, del Acta N.º 33-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 20-2021, de 18-05-2021** atención a Funcionarios del Departamento del SIOP.

Lo anterior por el incremento de casos positivos de COVID-19, considerando que no es recomendable por el momento realizar tantas sesiones en una misma semana.

Quedando pendiente la reprogramación de las sesiones para atender a él Sr Luis Ángel Acevedo - Planificador y a Funcionarios del Departamento del SIOP.

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a moción de fecha 25-05-2021, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano acogida por los(as) Regs. Alejandra López Lee, Leonardo Carillo Sánchez, Magda Orocú Jiménez, Leance Ramírez Mora, dice:

CONSIDERANDO:

Que es necesario darles seguimiento a todos los temas relacionados con el agua.

MOCIONO:

Solicito que se convocar a la Comisión de agua, conjuntamente con la Presidencia Ejecutiva del Ay A y todos los funcionarios involucrados a reunion el día 07 de junio 2021 a partir de las 2:p.m.

Asimismo solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021

S.O. N.º 21-2021

Fecha: 25-05-2021

Pág. N.º 42.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda**: Convocar a reunión a la Comisión del Agua de esta Municipalidad, asimismo hacer extensiva la invitación a participar al Presidente Ejecutivo del A y A – Sr. Thomas Martínez – Sr. Melvin Ruiz Zamora – Unidad Cantonal RHC- Guácimo, Sr. Jorge Madrigal García – Región Huetar Caribe, Sr. José Matarrita Cortez, Sra. Deivy Espinoza, Sr. Olivier Ruiz Rueda, Sra. Nathalie Montiel, Sr. Félix Ramírez Sánchez, Sr. Carlos Novoa G., el día **07 de Junio 2021 a partir de las 2: p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, como seguimiento a los temas que se vienen analizando con respecto al agua en el Cantón de Guácimo.

Favor confirmar asistencia.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Más que todo mi intervención es informativa, el día de ayer un contribuyente de este Cantón, el Sr. Carlos del restaurante Carrión, tuvo un intento de estafa, a las 8:30 a.m. según me cuenta él, lo llamaron supuestamente de la Municipalidad, indicándole que le iban a cerrar el negocio y que se comunicara a un número de teléfono para hablar directamente con Don Gerardo y que de ahí él iba a dar un proceder, gracias a Dios el tuvo la malicia, de primeramente venir acá e informarse con el Sr. Alcalde, e investigar que estaba pasando, porque es de conocimiento que si él hubiera hecho esa llamada probablemente le hubieran solicitado dinero y algún tipo de cosa. Por esta razón, considero oportuno informar a la Ciudadanía entera que todos estos tramites municipales tiene que apersonarse directamente acá a las instalaciones, que aquí mismo se cancela y que ante algún tipo de cierre de locales, primero se les hace una notificación no se si consideran compañeros que se haga algún tipo de volante o información y que se publique en la página de Facebook, por este tipo de estafa que se intento hacer el día de ayer.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Como bien lo dijo el compañero Leance, ayer llegó Don Carlos a mi oficina muy asustado, diciéndome que porque le querían cerrar el negocio, si él tenía todo pago, pero si me comento que era que lo habían llamado para decirle que tenía una denuncia del Ministerio de Salud y que ya casi llegaban a cerrarle, pero Yo había visto una información de Cariari donde a un Paisano, lo habían estafado, entonces Yo inmediatamente llame al Ministerio de Salud y consulte que si tenían alguna orden de cierre del restaurante Carrión y me dijo que no, que tenía que prestar atención porque estaban estafando a los chinos, y me dijo que más bien aconsejara al Señor que si lo intentaban molestar nuevamente que llamara a la policía y Don Carlos se fue contento, pero si sería bueno publicar en la página informándole a toda la ciudadanía de nuestro Cantón que tengan mucho cuidado, que si se les presentara situaciones como esa que consulten aquí a la Municipalidad, al Ministerio de Salud, y que se cuiden mucho.

6- En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: No estando muy conforme con las respuestas del Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador a.i., del Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, tanto Yo como la población del Distrito de Río Jiménez, porque no entendemos muy bien el oficio SIOP-351-2021, por lo tanto no es de conformidad para esta población, que ha sido afectada por las inundaciones, y considerando que no tengo nada claro, con respecto a esa programación de la infraestructura de caminos, y del Distrito de Río Jiménez que lógicamente fue afectado por las inundaciones, y al no tener una fecha clara, ni para cuando esta la programación de intervención de los caminos mismos que están muy deteriorados, por lo tanto mociono para que el Sr. Alcalde junto con el Departamento de infraestructura de caminos, tomen un acuerdo o medidas para las reparaciones de estos caminos municipales y que esto se haga a la mayor brevedad posible y si no que nos hagan llegar una respuesta por escrito para hacerle llegar a todos los pobladores de este Distrito y que se dispense de comisión.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 35-2021
S.O. N.º 21-2021
Fecha: 25-05-2021
Pág. N.º 43.

En uso de la palabra el Presidente Suplente en ejercicio - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción verbal presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

A petición del Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, girar instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento De Servicios De Infraestructura Y Obra Pública de esta Municipalidad, realizar un nuevo estudio a la solicitud de intervención a los caminos del Distrito de Río Jiménez, los cuales fueron afectados notoriamente con el recién temporal que azotó el Cantón el pasado mes de abril, acrecentando el mal estado de los mismos. Lo anterior debido a que según indica el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, su persona y vecinos de la Comunidad de Río Jiménez, se encuentran inconformes con la respuesta que suscribió el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento De Servicios De Infraestructura Y Obra Pública, mediante el SIOP-351-2021. Dicho informe se solicita realizarlo a la mayor brevedad posible.

Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión el Presidente Municipal a.i. - Reg. Nelson Lobo Rodríguez a, siendo las diecisiete horas, veinte minutos.

Nelson Lobo Rodríguez
Presidente a.i.

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria